



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXVIII

Morelia, Mich., Jueves 1 de Julio de 2021

NÚM. 6

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
C. Armando Hurtado Arévalo

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 32 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COTIJA, MICHOACÁN

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO
DE CENTRO DE POBLACIÓN

LA QUE SUSCRIBE LIC. KAROL TORRES GALVÁN, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE COTIJA, DEL ESTADO DE MICHOACÁN
DE OCAMPO, 2018-2021

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICO:

Que el siguiente Acuerdo es un extracto del acta No. nueve del año 2021.- Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrado el día jueves, 16 de abril del año 2021, en el punto No. 5.3 dentro del desahogo del orden del día donde se llegó al siguiente:

ACUERDO QUE TEXTUAL Y LITERALMENTE DICE:

En el punto número cinco punto tres.

5.3 Presentación para su aprobación del Programa de Desarrollo Urbano Centro de Población de Cotija de La Paz 2020 - 2036. El regidor de la comisión de desarrollo urbano C. Juan Carlos Montañez Silva, presenta al Pleno los resultados finales de los trabajos de actualización de este importante instrumento de planeación que permitirá a futuras administraciones concretar políticas y acciones para lograr un desarrollo equilibrado en el Municipio de Cotija de la Paz. Expone y entrega en manera digital todo el conjunto de documentos y mapas resultantes del área de estudio así como la síntesis del mismo. Menciona que dicho estudio estuvo en consulta pública por 40 días para si algún ciudadano ejercía su derecho a realizar alguna observación o sugerencia y una vez terminado este plazo y no presentar ninguna, se solicitó y recibió el dictamen de revisión y aprobación por parte de SEMACDEET. También hace mención que el archivo completo estará desde este momento disponible en la Dirección de Urbanismo Municipal para cualquier persona que desee consultarlo. La Regidora Cristina Espinoza García, comenta que el ordenamiento urbano y ecológico tiene que estar en armonía al mismo tiempo, considerando que también las actualizaciones de los instrumentos han sido modificados en diferentes años, siendo el más antiguo el ecológico, que el urbano. Por su parte el Regidor Juan Carlos Montañez Silva aclara que no necesariamente tienen que ser modificados al mismo tiempo y puesto a que ya se tiene terminado el ordenamiento Urbano, solicita a Cabildo la aprobación del mismo. La Regidora Marla Villanueva Sánchez, hace hincapié de que posteriormente se actualice el Plan de Desarrollo Ecológico, debido a que el

ayuntamiento seguirá teniendo conflictos ambientales. Después de una serie de consideraciones, el ordenamiento urbano del Municipio de Cotija fue aprobado por mayoría de votos, con un voto en contra de la Regidora Cristina Espinoza García.

ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. KAROL TORRES GALVÁN
(Firmado)

PRESENTACIÓN

Dentro del marco jurídico y normativo en materia de desarrollo urbano, destacan en el ámbito de las competencias, atribuciones y obligaciones las que corresponden a los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, relativas a la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento, ordenación y crecimiento de los Centros de Población dentro de su circunscripción territorial, lo anterior haya su fundamento en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; capítulo cuarto, artículo 11, fracción I a la XXV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 123, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 14, fracciones I y II del Código de Desarrollo Urbano; y, artículos 32 incisos a) fracciones VI, VII y VIII y b) fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

El H. Ayuntamiento de Cotija, se ha propuesto contar con un Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población actualizado, teniendo como propósito, la ordenación territorial-urbana-ecológica y de los asentamientos humanos del centro de población de Cotija de la Paz, lo anterior implicará un proceso de democratización y sociabilización del proceso de planeación urbana, a través de la participación ciudadana en términos de las propuestas de aprovechamientos predominantes de los usos, reservas y destinos de suelo. La programación de las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; entre otras acciones, lo anterior tendrá como objetivo, lograr el bienestar de la población.

I. NIVEL DE ANTECEDENTES

1.1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Cotija ha tenido a bien actualizar el Programa de Desarrollo Urbano de Cotija Michoacán 2018, con el propósito de adecuarlo a las nuevas dinámicas socioeconómicas, territoriales y urbanas; atender las políticas urbano-ambientales de niveles superiores de planeación (internacionales y nacionales) e, integrar los planes de desarrollo y programas sectoriales de incidencia en el territorio municipal de Cotija.

El presente programa se define como un instrumento técnico-jurídico que, a nivel de centro de población establece los lineamientos a seguir para la regulación de los asentamientos humanos, el ordenamiento territorial de la localidad y su proceso de Desarrollo Urbano. Por otra parte, incorpora los objetivos nacionales y

estatales en materia de desarrollo urbano; y, los concretiza en políticas, instrumentos y acciones tendientes a conservar, mejorar y definir el crecimiento del centro de población de Cotija de la Paz. Lo anterior con el propósito de lograr un desarrollo equilibrado del mismo y el bienestar de sus habitantes.

1.1.1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

La presente actualización del programa se integra al Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable, como un instrumento de planeación y regulación del ordenamiento territorial y de los asentamientos humanos del centro de población de Cotija de la Paz, el cual es considerado dentro del sistema citado, como un programa para el desarrollo urbano de los centros de población, por lo que el presente documento se denominará "Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cotija de la Paz 2020-2036".

1.1.2. MOTIVOS QUE DAN ORIGEN

La presente actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cotija de la Paz, se fundamenta principalmente en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11º de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 123 de la Constitución Política del Estado de Michoacán; artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y particularmente el 14 fracción I y II del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, que señala: "Los Ayuntamientos tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Formular o actualizar, aprobar, publicar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal, coordinándose con la Secretaría para efectos de la congruencia con el Programa Estatal y sus derivados; y,
- II. Definir y administrar la zonificación urbana, que se derive de la planeación del desarrollo urbano y controlar los usos, reservas y destinos de áreas y predios en su jurisdicción.

El Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 91 fracción I; determina que el Ayuntamiento deberá fundar y motivar la procedencia de la actualización de sus Programas de Desarrollo Urbano, debiendo contar para este efecto con la opinión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano de Cotija. En este sentido, dicha comisión ha expresado la conveniencia de su actualización y el Ayuntamiento de Cotija a fundado y motivado su actualización bajo las siguientes disposiciones:

- Las tendencias de crecimiento urbano no se han dado del todo hacia las áreas de crecimiento urbano establecidas por el programa de desarrollo urbano de Cotija de la Paz del año de 2018.
- Las áreas y predios que se destinaron como áreas para crecimiento urbano, en su mayoría carecen de una investigación relacionada con la voluntad por parte de los propietarios, para que estas áreas y predios se pudieran considerar como oferta de suelo para el crecimiento urbano.
- La ordenación y regulación de los procesos de desarrollo urbano del centro de población de Cotija de la Paz, deberán

adecuarse a las nuevas dinámicas poblacionales, económicas, territoriales y ambientales.

- En el medio físico transformado, se actualizarán todos los sectores y elementos de la estructura urbana de la ciudad, con objeto de definir su problemática y capacidad de servicios (Infraestructura y Equipamientos Urbano).
- Integrar las nuevas políticas urbanas, ambientales y de cambio climático.
- Definir una estrategia territorial bajo un enfoque de ciudad compacta, densificada, comunicada, competitiva, resilientes y ambientalmente habitable.

Por lo anterior, es necesario la actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cotija de la Paz, con el objetivo de lograr el desarrollo urbano equilibrado del territorio la ciudad, regulando los usos y destinos sustentables del suelo, protegiendo y conservando los ecosistemas a la intensa actividad humana, ofreciendo oportunidades para que la población que radique en el interior del municipio, cuente con las condiciones necesarias para la creación de las fuentes de empleo, vivienda y servicios urbanos, que les permitan alcanzar la autosuficiencia y calidad de vida.

1.1.3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La elaboración de este Programa de Desarrollo, forma parte de un esfuerzo integral desarrollado por la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Estado de Michoacán (SEMACCDET) y el H. Ayuntamiento de Cotija que, de manera conjunta buscan garantizar la existencia de mecanismos de planeación actualizados en la región, acorde a la dinámica económica y poblacional.

En este sentido, la Elaboración del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cotija de la Paz, tiene su sustento jurídico en los instrumentos legales siguientes:

NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Planeación.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental

NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo., en su artículo 14 Fracciones I y II estipulan que

los Ayuntamientos tendrán la atribución para formular o actualizar, aprobar, publicar, ejecutar, controlar y evaluar los programas de desarrollo urbano de ámbito municipal, coordinándose con la Secretaría para definir y administrar la zonificación urbana, que se derive de la planeación del desarrollo urbano.

- Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo.

NIVEL MUNICIPAL

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

1.1.4. ÁMBITO REGIONAL Y SUB-REGIONAL

El Estado de Michoacán de Ocampo, se divide en diez regiones administrativas donde el Municipio de Cotija de la Paz, se ubica en la región número V denominada Tepalcatepec, conformada por los municipios de Aguililla, Apatzingán, Buenavista, Cotija, Parácuaro, Peribán, Los Reyes, Tepalcatepec, Tingüindín y Los Reyes.

La subregión a la que pertenece el municipio de Cotija, se considera que la localidad de Cotija de la Paz, haya su mayor oportunidad en su interacción económica y de servicios con el vecino estado de Jalisco; su mayor fortaleza en la industria de lácteos y comercialización de sus productos locales como el Queso Cotija, no obstante, existen déficits de infraestructura y servicios urbanos que representan una debilidad interna para su desarrollo urbano, social, económico, cultural, político y la preservación del medio ambiente, así también haya su peor amenaza en la fuga de recursos hacia el vecino estado de Jalisco y el país del Norte; así como en el deterioro ambiental de los recursos suelo, aire y agua. La localidad de Cotija tiene en su industria artesanal, tradiciones, cultura, ganadería y en la riqueza de sus tierras, su principal oportunidad.

1.1.5. DEFINICIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

Derivado del análisis cuantitativo y cualitativo del ámbito de aplicación determinado por el programa de desarrollo urbano de centro de población de Cotija de la Paz 2018, se hizo necesario modificar el ámbito de aplicación hacia el viento sur, donde se recupera el vértice ubicado en la cresta del cerro "El Tigre" determinado por el PDUUP de 2006, ya que en esta zona, se construirá el CITIRS del municipio, por lo que su integración hizo necesaria dicha adecuación sumando el vértice citado; existe otro punto de modificación ubicado sobre el viento poniente en los límites territoriales del municipio en colindancia con el Estado de Jalisco, lo anterior producto de la interacción económica que se tiene con la localidad de Mazamitla y el Estado de Jalisco, así como de las tendencias actuales de crecimiento de la ciudad de Cotija de la Paz.

El perímetro que representa el área de estudio, es un polígono irregular con una superficie de 10,556.27 Has. cuyos vértices quedaron ubicados en puntos físicos fácilmente identificables que no sufren modificaciones importantes con el tiempo, y está definida por once vértices que se describen en el siguiente cuadro de construcción:

Vértice	Ubicación	Coordenadas		Est.	P.V.	Rumbos	Distancia m
		UTM	Geográficas				
1	En la cresta del Cerro La Cal	X = 739849.72 Y = 200623.05	102°42'34" 19°53'13"	1	1 a 2	S57° 89'1.55"E	11,144.90
2	En la cresta del Cerro El Litero	X = 749625.92 Y = 194818.99	102°37'01" 19°50'00"	4	2 a 3	S13° 17'24.38"W	6181.959
3	En el libramiento T-C (Jacona, Los Reyes) Tocombo-Cotija-Puente Jaripo	X = 746612.81 Y = 2196420.57	102° 7'55.77" 19°46'44.32"	3	3a 4	S79° 36'22.80"W	5,025.55
4	En la cresta del Cerro El Tigre	X = 743195.23 Y = 187436.20	102°40'46" 19°46'14"	6	4 a 5	N70° 37'70.2"W	3,259.06
5	En la cresta del Cerro El Ojo de Agua	X = 749625.92 Y = 194818.99	102°42'32.32" 19°46'48.32"	7	5 a 6	N52° 62'76.84"W	4,329.95
6	En el eje de la carretera a Quitupán, a 3 Km de su intersección con el libramiento Víctor Manuel Tinco Rubí	X = 736542.81 Y = 191359.50	102°44'31" 19°48'14"	8	6 A 7	N02°29'52.88"E	1,239.71
7	En el eje colindante con el estado de Jalisco, y municipio de Quitupán, en el cauce del río El Lobo	X = 737225.81 Y = 192603.85	102°44'30.85" 19°48'54.45"	9	7 A 8	N05°48.28"E	83.32
8	En el eje colindante con el estado de Jalisco, y municipio de Quitupán, en el cauce del río El Lobo	X = 736536.69 Y = 192687.28	102°44'30.61" 19°48'57.16"	8	8 A 9	N01°35'2.88"E	254.79
9	En el eje colindante con el estado de Jalisco, y municipio de Quitupán, en el cauce del río El Lobo	X = 736792.41 Y = 192684.95	102°44'21.84" 19°48'56.94"	9	9 A 10	N10°5'60.64"W	93.69
10	En el eje colindante con el estado de Jalisco, y municipio de Quitupán, en el cauce del río El Lobo	X = 736772.94 Y = 192776.94	102°44'22.45" 19°48'59.97"	10	10 A 11	N20°15'59.35"E	120.383
11	En el eje colindante con el estado de Jalisco, y municipio de Quitupán	X = 736812.68 Y = 192891.04	102°44'21.04" 19°49'3.66"	11	11 A 1	N22°23'42.95"E	8247.393
SUPERFICIE TOTAL DE LA POLIGONAL 10,556.27 Ha							

Las coordenadas referidas a los límites municipales y estatales se obtienen de los datos vectoriales proporcionados por el marco geo estadístico nacional de INEGI. Los vértices son referidos a las poligonales de los anteriores programas 2006 y 2018

1.2. DIAGNÓSTICO

1.2.1. MEDIO FÍSICO NATURAL

1.2.1.1. CLIMA

El clima en el área de estudio pertenece en su totalidad el 100% a clima templado semicalido subhúmedo.

Dentro del ámbito de aplicación del Centro de Población se considera que predomina una temperatura máxima de 20°C a 29°C, la cual se considera una temperatura media dentro de las valoraciones de clima, la cual tiene características de calor soportable; lluvias regulares y humedad media; este clima dentro de las características de diseño para las áreas habitacionales, se deben procurar espacios abiertos, muros delgados y ventanas grandes, ya que el problema por resolver tiene que ver con las sombras.

La precipitación que se presenta en el municipio es de 877.6 mm, es decir, hay lluvias constantes en todos los meses del año, por lo que dentro de los criterios de diseño de las zonas urbanas a desarrollarse en un futuro se deben procurar buenos drenajes pluviales, grandes áreas techadas con volados, aleros en las construcciones y pórticos. El problema a resolver en el área de estudio son los escurrimientos no controlados y la erosión del suelo.

1.2.1.2. BIODEVERSIDAD

Flora. Desatacar que la flora predominantemente en el área de estudio es del tipo matorral, la cual es una vegetación de sustitución rápida con una altura media-baja; genera un clima semiseco; genera también una temperatura variable; esta se desarrolla generalmente en una topografía semirregular donde predominan insectos, aves y reptiles; destacar que este tipo de vegetación protege el suelo de la erosión en pendientes mayores a 15-25° y por lo general están acompañadas de escurrimiento semiperenes. Se destaca para este

tipo de vegetación, un uso recomendable de uso de suelo para urbanización sin restricción e incluso para usos de suelo industrial.

Fauna. La fauna del Municipio está conformada por venado, zorro, conejo, liebre, ardilla, tlacuache, tejón, tuza, armadillo, coyote, pato y pez bagre, sin embargo, es muy importante aclarar que la zona se encuentra perturbada, por lo que la presencia de fauna ha disminuido, la cual se reduce únicamente a pequeños roedores, así como a diversas especies de insectos, las aves que se observan anidan en las zonas mejor conservadas al norte y sur del municipio.

1.2.1.3. UOS DE SUELO (SISTEMA BIÓTICO)

El uso de suelo en el ámbito de aplicación del programa, refieren a zonas agrícolas de temporal en una superficie de 1,760.71 has., correspondientes a un 16.68% del área total del campo de actuación; agrícolas de riego con una superficie de 1,632.47 has., que representan el 15.46%, Pastizal Inducido con una superficie de 1,149.80 has., con el 10.89%; Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva baja caducifolia en una superficie de 4,249.18. has., correspondientes al 40.25%; Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Encino 2.72 hectáreas correspondiente al 0.03%; El cuerpo de agua de la Presa de San Juanico representa un área de 1,193.32 has., correspondiente al 11.30% y las zonas urbanas y rurales representan una superficie de 568.07 has., con el 5.38%; destacando que el uso de suelo predominante en el ámbito de aplicación del centro de población es del tipo Selva Baja Caducifolia en la que se destaca el matorral subtropical, cactáceas y vegetación secundaria arbustiva.

1.2.1.4. TOPOGRAFÍA

Los rangos que se aplican para delimitar las pendientes topográficas son: del 0 al 2% ubicadas al este del centro de población y en la localidad de Cotija de La Paz; del 2 al 5% al norte y sur de la presa de San Juanico; del 5 al 15% son las pendientes predominantes, se localizan al centro, sur en las barrancas Honda y El Salto, norte, oeste y noroeste en las barrancas La Pastilla, Los Cutos y El Camichin Mocho; del 15 al 30% se presentan solo en pequeñas porciones al este en el cerro El Picacho, suroeste en la barranca El Salate, centro, norte y noroeste; por último las del 30 al 45% se encuentran principalmente al norte, a lo largo de una loma formada por los cerros La Cal, Pelón, Pinabete y Litero, además de algunas franjas al centro, oeste, sur y sureste; igualmente las pendientes mayores a 45% se localizan en esta última zona.

En conclusión, las pendientes predominantes del ámbito de aplicación refieren al rango del 5 al 15% adecuada pero no óptima para uso urbano, por elevar el costo en la construcción y la obra civil; ofrece una ventilación adecuada; asoleamiento constante; una erosión media; drenaje fácil y ofrece buenas vistas de paisaje; teniendo como usos recomendables: la construcción habitacional de densidad media, zonas Industriales y zonas de Recreación.

1.2.1.5. EDAFOLOGÍA

En el área de estudio se han reconocido como suelos predominantes: Luvisol (L), Vertisol (V) y feozem (PH) con una fase de textura fina.

Los suelos Luvisol crómico y vértico se presentan predominantemente en todo el ámbito de aplicación, en una

superficie de 5,525.574 has, que representan el 55.47% del área de estudio. El Vertisol crómico y pélico es un suelo que se distribuye principalmente al este del centro de población y ámbito de estudio, así como en la parte norte de la rivera de la presa San Juanico; suman una superficie 2,776.66 has. correspondiente a un 27.77% del área de aplicación del centro de población. El tipo de suelo Feozem se ubican al Noroeste del ámbito de aplicación en una superficie de 267.167 has., que representan un 2.68%.

De acuerdo a los tipos de suelo predominantes en el área de estudio relativos a los tipos Luvisoles y Vertisoles, estos se clasifican del tipo arenosos arcillosos y arcillosos seguidamente. En este sentido, los suelos tienen características del tipo erosionables y de resistencia media, por lo que sus usos recomendables son para la urbanización de media y alta densidad para suelos del tipo luvisol y de urbanización densidad baja para los suelos del tipo Vertisol.

1.2.1.6. GEOLOGÍA

Destaca la existencia en el campo de estudio del tipo de Rocas (Ige) con una unidad geológica del basalto (B) predominantemente con una superficie de 6,685.460 has. (66.854 Km²), es decir, el 67.13% del campo de estudio y con una superficie de 2,092.508 has. pertenecen a suelo Residual correspondiente a un 21.17%.

Se considera que este tipo de roca ígnea extrusiva tiene como recomendaciones de uso las de materiales de construcción y Urbanización media y alta densidad. Por otra parte, existe una extensión de suelo del tipo residual (Re), el cual posee posibilidades de uso urbano de moderada a baja.

1.2.1.7. HIDROLOGÍA SUPERFICIAL

En el ámbito de Aplicación existen los coeficientes de escurrimiento siguientes: del 10 al 20% en casi la totalidad de la zona de estudio, al sur es del 5 al 10% y al noroeste del 0 al 5%.

Existe un valle agrícola y la zona rivera de la Presa de San Juanico, con un potencial alto de inundación, representan una parte baja intermontañosa, con drenes y erosión no controlada y con existencia de suelos impermeables. Los usos recomendables en este valle y zona rivera refieren a: Zonas de recreación; Zonas de preservación; Zonas para drenes; Almacenaje de agua; y Para cierto tipo de agricultura.

Las escorrentías intermitentes ubicadas el sur y en rededor de la presa San Juanico se presentan en pendientes altas, las cuales generan humedad constante y alta erosión; por lo que sus usos recomendables de las áreas y predios contiguos refieren a: Riego de cultivos, Mantener Humedades media y alta, Protección de erosión de suelos.

Existe el cuerpo de agua de la Presa de San Juanico, la cual presenta características de vegetación variable, suelo impermeable y se localiza contiguo a el valle agrícola al este; sus usos recomendables son: Almacenar agua en temporal para usarse en tiempo de sequía; Uso agrícola; Uso en ganadería; Riego; y Unidades de Paisaje.

1.2.1.8. HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA

La localidad de Cotija de la Paz se suministra de agua potable a

través de 4 pozos de agua ubicados en las colonias la Rinconada, El Arenal y en el campo de fútbol; y, el manantial "Sierra" ubicado al poniente del centro de población que compensa su gasto al pozo ubicado en el campo de fútbol, en conjunto suman un aforo de 83.5 lps.

Se destaca en el área de estudio, una hidrología subterránea con material consolidado de permeabilidad baja, media y alta. En este sentido, el área representa una zona de recarga acuífera sobre todo en la zona sur-suroeste, por lo que se recomienda para cualquier desarrollo habitacional condicionarlo a: Utilizar pavimentos y banquetas permeables; Para el drenaje utilizar tubo de PVC corrugado de alta resistencia; y, Que el coeficiente de utilización del suelo en cada uno de los lotes sea máximo del 70%.

Lo anterior con el objeto de reducir la zona impermeable neta derivada de la obra civil de los desarrollos pretendidos, ya que con la utilización de materiales que permitan la filtración del agua pluvial se estará ampliando la huella permeable del área. Por otra parte, el utilizar materiales adecuados para la conducción de las aguas negras derivadas de los desarrollos, así como de su tratamiento antes de ser vertidas a la red, se asegura en gran parte un bajo impacto ambiental en la contaminación de los mantos acuíferos.

1.2.2. RIESGOS Y VULNERABILIDADES DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

El ámbito de aplicación del centro de población está expuesto a los siguientes riesgos:

1.2.2.1. HIDROMETEREOLÓGICOS

INUNDACIONES

Dentro del centro de población de Cotija se presentan riesgo por inundación en los trayectos del Río Cotija y Arroyo, ya que en época de lluvias existen desbordamiento de los mismos por escurrimientos no controlados, afectando colonias y barrios contiguos a estos. Por otra parte, existe también riesgo de inundación sobre toda la rivera de la Presa San Juanico.

GEOLÓGICOS

Sismos. Los sismos en el municipio se originan en la costa del Pacífico en el límite entre las placas de Rivera y Cocos contra Norteamérica. En este sentido, la cabecera municipal se localiza en una zona de media de peligrosidad sísmica, derivada de temblores de magnitud igual o mayores 4° en la escala de Richter; no obstante, se ubica también en una zona de riesgos considerable.

Inestabilidad de Laderas. Las zonas de peligro o susceptibilidad por deslizamientos en el ámbito de aplicación se presentan en la parte norte en particular dos escarpes ubicados el primero al Noroeste entre las crestas de los cerros "La Cal" y "El Pelón" y un segundo ubicado al Noreste sobre la cresta del cerro "El Pinabete". En total, las áreas de susceptibilidad por deslizamiento suman 56.83 hectáreas, es decir apenas el 0.63% de la superficie territorial del ámbito de aplicación. Se destaca que, en la zona Noreste susceptible a deslizamiento de masas, se asienta la localidad de "El Paso".

Fallas. Existen cuatro fallas normales, la primera se localiza al noroeste entrando por la localidad de La Atarjea y termina en las faldas del cerro El Pelón; la segunda se localiza al noreste, parte de las faldas del cerro Blanco a la altura de la localidad de San Juanico y se prolonga hasta la cresta del cerro "El Litero"; la tercera se localiza al Oeste y solo una pequeña parte de ésta queda dentro del área de estudio y la cuarta se localiza al Sureste en las faldas del cerro "Los Coyotes" e igualmente comprende una pequeña parte. Las localidades en riesgo por estas fallas corresponden a "EL Paso", "La Zanja" y "La Caramicua".

Fracturas. Existe una fractura localizada al norte, ubicada en la localidad de "La Zanja" con dirección a la barranca del Pandito.

QUÍMICOS

Incendios Forestales. En el ámbito de influencia han existido incendios en distintos puntos tanto al norte, oeste y sur de la presa de San Juanico; y, sur de la localidad de Cotija de la Paz en las crestas de los cerros de "Los Coyotes" y "El Tigre", producidos principalmente por actividades antropogénicas y en parte por la conjunción de factores naturales en el territorio.

Explosiones. Se identificaron 1 establecimiento considerado como amenaza, con giro económico dedicado al comercio al por menor de gas lp, también existe la venta de productos relacionados con fertilizantes químicos, destacando que existen 5 unidades económicas dedicadas al comercio de fertilizantes, plaguicidas y semillas para siembra, producto de la presencia de zonas agrícolas que predominan al oriente del ámbito de aplicación.

SANITARIOS:

Los peligros sanitarios que se pudieron observar en el municipio refieren a la instalación del Basurero Municipal ubicado al poniente de la localidad de Cotija de la paz y el Rastro municipal ubicado dentro de la localidad, así como las descargas de aguas residuales vertidas a los ríos "El Cuervo", "EL Claro" y "Cotija", además del arroyo "Lazarinos".

HUMANOS:

Existen 6 nodos viales conflictivos con incidencia de accidentes automovilísticos, ya sea por el estado del sistema viario, curvas peligrosas, falta de señalamientos y por la impericia de conductores; estos se ubican el primero en la intersección y acceso principal oriente de la ciudad; en cuatro puntos de curvas peligrosas al sur del libramiento de la localidad: a la altura del panteón, en la trayectoria del arroyo "Lazarinos"; a la altura de la colonia "El Mirador" y en la intersección con la calle Rubén Romero; y, finalmente en la intersección poniente a la altura del acceso al tiradero de basura.

EVALUACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.

El análisis y evaluación de la problemática ambiental de los recursos agua, suelo y aire, refieren que sus impactos urbano-ambientales son:

Agua: Contaminación del recurso agua, pérdidas materiales de enseres de las casas habitación que se encuentran en las zonas inundables, daños en la infraestructura hidráulica de cultivos, pérdida de cultivos

y afectación a vías de comunicación, contaminación de ríos; y, generación de plagas y fauna nociva particularmente en la zona de vertido de desechos del rastro.

Aire: Se han impactado una superficie de 33 hectáreas de pastos, 17 hectáreas de hierba y arbustos, 15 hectáreas de renuevo, todo esto considerado en 7 incendios forestales en el año de 2015, en Cotija los incendios han ocasionado un daño en alrededor de 24.5 hectáreas; pérdida de biomasa por la deforestación, daños a la salud en vías respiratorias de la población en el primer cuadro de la ciudad, Generación de gases y componentes de efecto invernadero que provocan el cambio climático.

Suelo: Pérdida de cobertura vegetal, disminución de nutrientes del suelo agrícola, Islas de calor y cambio climático. Es el suelo y el agua de los recursos en degradación más afectados, principalmente por la explotación y contaminación de áreas agrícolas y descargas urbanas, producto de la utilización de componentes agroquímicos en áreas de cultivo y las descargas de aguas residuales de la zona urbana, que, además, son utilizadas para riego en zonas de cultivo. De igual forma la contaminación del aire y suelo es provocada por la disposición final de desechos sólidos en el basurero, incendios forestales, agroquímicos y contaminación de vehículos automotores.

1.2.3. APTITUD NATURAL DEL MEDIO

La síntesis del medio físico natural, representa el análisis de las sub unidades territoriales con variables comunes, definidas por el análisis del medio físico natural en el ámbito de estudio. Estas variables refieren a: Usos de suelo y vegetación, Topografía, Edafología, Geología, Hidrografía e Hidrología; Riesgos y Vulnerabilidades; e, impactos ambientales.

Los cruces de estas variables tuvieron como propósito, determinar los usos de suelo potenciales y sus aprovechamientos recomendables para: la agricultura, ganadería, preservación ecológica, reserva ecológica, zonas de recreación, agroindustriales, industriales, Equipamiento Urbano, áreas aptas y no aptas para el desarrollo urbano, entre otros.

La Carta síntesis que representa el análisis de las características del medio físico natural en las 18 sub unidades territoriales del ámbito de aplicación; se analizan en términos de su aptitud para el desarrollo urbano como sigue:

El área "A-7" cresta de los cerros "la Cal", "El Pelón", "Pinabete" y "El Litero" representa una superficie de 1,036.72 hectáreas, la zona tiene características ambientales de valor inmensurable, propias de una reserva y preservación ecológica; por lo cual, no es un área apta para desarrollo urbano.

El área "A-12" cresta del cerro "Los Coyotes" representa una superficie de 185.48 hectáreas; la zona tiene características ambientales de valor inmensurable, propias de una reserva y preservación ecológica; por lo cual, no es un área apta para desarrollo urbano.

El área "A-13" cresta del cerro "El Tigre" representa una superficie de 170.09 hectáreas; las variables estudiadas infieren que la zona

tiene características ambientales de valor inmensurable, propias de una reserva y preservación ecológica; por lo cual, no es un área apta para desarrollo urbano.

El área "A-14" barranca "El Salate" representa una superficie de 43.28 hectáreas, las variables infieren que la zona tiene características ambientales de valor inmensurable, propias de una reserva y preservación ecológica; por lo cual, no es un área apta para desarrollo urbano.

El área "A-17" Escarpe Norte de la Localidad de Cotija de la Paz, representa una superficie de 312.09 hectáreas; todas estas variables infieren que la zona tiene características ambientales, propias de una reserva y preservación ecológica; por lo cual, no es un área apta para desarrollo urbano.

El área "A-16" Escarpe Sur de la Presa San Juanico, representa una superficie de 92.44 hectáreas, Las variables infieren que la zona tiene características ambientales, propias de una reserva y preservación ecológica; por lo cual, no es un área apta para desarrollo urbano.

El área "A-6" Norte de la "Presa de San Juanico" representa una superficie de 206.69 hectáreas, las características naturales del área infieren que, es una zona apta para el desarrollo urbano, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la localidad de San Juanico.

El área "A-15" Sur de la "Presa de San Juanico" representa una superficie de 127.96 hectáreas; las características naturales del área infieren que, es una zona apta para el desarrollo urbano, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la localidad de "El Barrio".

El área "A-11" Suroeste de las Áreas Agrícolas de Riego; representa una superficie de 443.24 hectáreas; las características naturales del área infieren que, es una zona apta para el desarrollo urbano, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la localidad de "El Puerto".

El área "A-9" Sur de la localidad de Cotija de la Paz; representa una superficie de 924.04 hectáreas, las características naturales del área infieren que, es una zona apta para el desarrollo urbano, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la localidad de "Cotija de la Paz".

El área "A-8" Norte y Sur de la localidad de Cotija de la Paz; representa una superficie de 1,239.08 hectáreas, las características naturales del área infieren que, es una zona apta para el desarrollo urbano, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la localidad de "Cotija de la Paz".

El área "A-18" Este y Sur de Presa San Juanico; representa una superficie de 1,854.45 hectáreas, las características naturales del área infieren que, es una zona apta para el desarrollo urbano, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la localidad de "Bosquecillos", no así para la localidad de "El Flechero" ya que se encuentra en una zona de riesgo por deslizamiento de masas por su viento sur.

El área "A-5" Norte Presa San Juanico; representa una superficie

de 505.02 hectáreas, las características naturales del área infieren que, es una zona moderadamente apta para el desarrollo urbano, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la localidad de "Paraíso de Nicolás Romero", "Barranca Clara", "El Paso", "La Zanja" (la Purísima), "San Juanico" y "La Caramicua".

El área "A-4" Sur de la Presa San Juanico; representa una superficie de 104.32 hectáreas, las características naturales del área infieren que, es una zona es moderadamente apta para el desarrollo urbano, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la localidad de "la Mora".

El área "A-3" Oeste de la Presa San Juanico; representa una superficie de 177.86 hectáreas, las características naturales del área infieren que, es una zona moderadamente apta para el desarrollo urbano, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la localidad de "el Flechero" y "Jaripitiro".

El área "A-10" Loma cresta del cerro "Los Coyotes"; representa una superficie de 127.41 hectáreas, las características naturales del área infieren que, es una zona apta para el desarrollo urbano, no obstante, se trata de una loma con uso de suelo Pecuario y vegetación de pastizales inducidos alejada de las áreas urbanas y rurales, por lo que su uso potencial refiere más a su conservación y restauración.

El área "A-2" Centro de población de Cotija de la Paz y Zona Oriente; representa una superficie de 308.05 hectáreas, las características naturales del área infieren que, es una zona apta para el desarrollo urbano, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la ciudad de "Cotija de la Paz", no obstante, se deberá evitar el desarrollo urbano en Zonas Inundables del Centro de Población de Cotija de la Paz.

El área "A-1" Áreas Agrícolas de Riego zona Oriente; representa una superficie de 1,504.53 hectáreas, las características naturales del área infieren que, es una zona no apta para el desarrollo urbano y su uso recomendable es potencialmente agrícola. En este sentido, para la localidad de "Potrero del Sauz" se deberá evitar el desarrollo urbano, procurando un crecimiento natural y rural.

1.2.4. ASPECTOS DEMOGRÁFICOS

VOLUMEN DE POBLACIÓN

La estructura de población por sexo de la localidad en el año 2010 estuvo compuesta por 6,324 hombres el 46.64% de la población total (13,560 hab.) y 7,236 mujeres que representaron el 53.36% del total poblacional.

CENSO	HABITANTES	PERIODO	TASA DE CRECIMIENTO %	INCREMENTO REAL/ HAB.
1970	9 178			
1980	9 816	1970-1980	0.67%	638
1990	12 553	1980-1990	2.49%	2 737
CENSO	HABITANTES	PERIODO	TASA DE CRECIMIENTO	INCREMENTO REAL/ HAB.
2000	13 580	1990-2000	0.79%	1 027
2010	13 560	2000-2010	-0.01%	-20
2020	14 074	2010-2020	0.3	554

Fuente: Censos de Población y Vivienda del INEGI 1970,1980, 1990, 2000, 2010, 2020.

El crecimiento histórico de la localidad de Cotija de la Paz de 1970 al año 2020, ha mostrado una variación considerable, pasando de 9,178 habitantes, a 14 074 habitantes, siendo la década de los 90's la más destacada por el incremento de 2,737 hab., con una tasa de crecimiento anual del 2.49%.

MIGRACIÓN

Cotija de la Paz tiene una población total de 13 mil 560 habitantes, de la cual el 88.42% (11 mil 989 habitantes) de la población residente es nacida en la entidad, mientras que un 8.83% (mil 198 hab.), nacieron en otra entidad; y, en otro país y no especificado representan un 2.75% (373 habitantes). Por otra parte, presenta una expulsión alta (emigración) y atracción baja (inmigración). Lo anterior nos expone que a pesar que la economía de la localidad sigue en aumento, los índices de desempleo siguen el propio, lo que ha ocasionado en gran medida la emigración de la población de la localidad al vecino país del norte y otros estados del país.

1.2.4.1. DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN URBANA Y RURAL

La distribución de la población por localidad urbana y rural en el territorio municipal de Cotija, de acuerdo a la información obtenida del INEGI y del censo de población 2020, las personas se encuentran dispersas en 72 localidades rurales y 1 urbana, no obstante, dentro del polígono de estudio se localizan solamente 9 localidades rurales y 1 urbanas, las cuales concentran 15,493 habitantes que conforman el 78.86% de la población total del municipio.

Lo anterior nos permite inferir que, de las 80 localidades que posee el municipio, solamente la cabecera municipal de Cotija de La Paz destaca como localidad urbana (13,560 > de 10 mil habitantes), el resto no rebasa los quinientos habitantes. En este sentido, estamos hablando de un sistema rural de localidades, dominado por un centro de población urbano

Estructura de la población por edad y sexo.

En el año 2000 la población de la localidad de Cotija de la Paz, era de 13 mil 580 habitantes, de los cuales 6 mil 252 (40.04 %) fueron hombres, y 7 mil 328 (59.96%) fueron mujeres; respecto al año 2010 la

población total fue de 13 mil 560 habitantes, de los cuales 6 mil 386 (48.14 %) son hombres y 6 mil 880 (51.86 %) son mujeres. Para el año 2020 el número de población total creció a 14 074 habitantes en donde 6 761 correspondían al sexo masculino y 7 313 al sexo femenino.

Niveles de fecundidad, natalidad, nupcialidad, mortalidad y morbilidad

La localidad de Cotija de la Paz de acuerdo a la población femenina existente en al año de 2020, presentó un promedio de 2.40 hijos nacidos vivos.

A nivel municipal se tiene una Tasa de Natalidad (T.N.) de 2.56% al 2010 y para el 2013 se obtuvo una tasa de 1.98%. Por otra

parte, se tiene una tasa de nupcialidad del 6.51 y una tasa de mortalidad de al 2010 de 6.27 y para el 2013 fue de 6.72.

La tasa de mortalidad infantil en de municipio al 2013 fue de 1.24%, finalmente la morbilidad que se presenta por contagios de COVID-19 derivado de la pandemia mundial actual, precisan que existen 22 casos de esta enfermedad respiratoria confirmados al 13 de septiembre de 2020, sin una defunción derivada de esta causa.

Densidad de la Población

La densidad de población en la zona urbana de Cotija es de 36.10 habitantes por hectárea, lo que indica una densidad de población muy baja.

Dinámica Demográfica

La población de la ciudad de Cotija de la Paz, en el decenio de 1970-1980 registró un incremento de 638 habitantes pasando de 9,178 hab. a 9,816 hab., con una tasa de crecimiento anual de 0.67%; para el siguiente decenio de 1980-1990 registro un incremento poblacional de 2,567 hab., pasando de 9,986 hab. a 12,553 hab., con una tasa de crecimiento anual del 2.49%; en el periodo de 1990-2000 se pasó de una población de 12,553 habitantes a una población de 13,580 habitantes, logrando un incremento de 1,027 habitantes, con una tasa de crecimiento del 1.69%; y, en el decenio de 2000 a 2010; tuvo un decrecimiento de 20 habitantes al pasar de 13,580 habitantes a 13,560 habitantes con una tasa negativa de -0.01%. Para el periodo de 2010 a 2020 el censo de población registro un crecimiento de 554 habitantes mas que en el decenio anterior, dando una tasa de crecimiento del 0.30%.

1.2.4.2. PROYECCIONES DE POBLACIÓN A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS

El centro de población ha sufrido un decrecimiento de población en el decenio del año 2000 a 2010 con una tasa negativa de -0.01%, no obstante, se tiene una tasa natural de crecimiento a nivel municipal del 1.58%, derivada de 425 nacimientos y 113 defunciones para una población de 19, 644 habitantes en el municipio. En este sentido, con el propósito de realizar las proyecciones de población de la localidad de Cotija de la Paz, se tomará como base la tasa de crecimiento natural del municipio.

Luego entonces, en base a la tasa de crecimiento natural de 1.58% en el periodo de 2000-2010, tenemos que la población de la localidad de Cotija de la Paz al año 2020 fue de 15,861 habitantes; en el año de 2024 será de 16,888 habitantes, para el 2030 alcanzará una población de 18,553 habitantes y finalmente para el horizonte de planeación de 2036 tendrá una población de 20,383 habitantes.¹

1.2.4.3. ASPECTOS SOCIALES

La estructura social del Centro de Población, está conformada principalmente por organizaciones políticas, asociaciones campesinas y ganaderas, cooperativa de pescadores, sindicatos y comités encargados de concentrar la participación organizada de los diferentes estratos sociales.

1. Fuente: Censo de población y vivienda 2010 INEGI

1.2.4.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

La ciudad de Cotija de la Paz concentro una población de 10 mil 132 habitantes en edad de trabajar en 2010, de la que la Población Económicamente Activa (PEA) representó 5 mil 047 habitantes correspondiente al 49.81% de la población mencionada con anterioridad y la Población Económicamente Inactiva (PEI) fue de 5 mil 185 habitantes los cuales representaron el 50.19% del total de la población mayor de 12 años.

La Población económicamente activa para el 2010 fue de 5 mil 047 habitantes de esta la Población Económicamente Ocupada (PEO) fue de 4 mil 791 habitantes que representan el 94.93% de la PEA y la población económicamente desocupada fué de 256 habitantes que representaron el 5.07% (Fuente: INEGI-2010).

Se destaca que la población con mayor empleo es la masculina con 3,217 habitantes empleados y la femenina con 1574 habitantes empleados o con trabajo. Por otra parte, en la Población Económicamente Inactiva, predomina la población femenina con 4,027 habitantes correspondiente al 77.67%; lo anterior nos permite inferir que hoy en día existe una población femenina en edad de trabajar que mayormente se dedica a las actividades del hogar o a estudiar.

Sector Primario:

Producción pecuaria. El año 2019 de acuerdo a la SAGARPA, el municipio de Cotija presento una producción pecuaria de 92 millones 820 mil 560.00 pesos, esta actividad abarca la producción de ganado bovino, comercializado en carne, la leche de ganado bovino, ganado porcino, ovino, caprino carne y leche, miel de abeja y cera.

Producción Agrícola. De acuerdo a la SAGARPA, en el municipio de Cotija la producción agrícola obtuvo un ingreso de 908,109.34 miles de pesos en el año 2019.

Sectores Secundario y Terciario. El sector secundario se encuentra representado en el territorio, por las industrias manufactureras que abarcan todos los pequeños talleres concentrados en el Centro de Población, en este año registro una producción bruta total de 518,647 millones de pesos. Una de las industrias más conocidas es el queso Cotija, que se comercia a todo el país.

En el sector terciario se tiene un porcentaje significativo de la población que se dedica al comercio, específicamente en tiendas de ropa, calzado, ferreterías, materiales para construcción, entre otros.

Producto Interno Bruto PIB. El producto interno bruto generado hasta el año 2010 por la población municipal de Cotija es del orden de 891.6 millones de pesos, acompañado de un índice de desarrollo humano de 0.8534, equivalente a un grado medio alto.

Marginación. Cotija posee un índice de marginación de -0.557, correspondientes a un grado de marginación medio, un índice de marginación de escala 0 a 100 de 21.384 y ocupa en el contexto estatal el lugar N° 84 y a nacional el 1,661.

Movilidad social. Se estima que casi 30 mil personas originarias de Cotija viven en Estados Unidos y solo viajan al municipio en

los días de fiestas del pueblo; destacando que hay 200 restaurantes en San Diego California en E.U. propiedad de personas emprendedoras del municipio.

Salario. El salario mínimo general en el estado, municipio y localidad de Cotija de la Paz es de \$123.22 pesos diarios, destacando el nivel de ingresos predominante en Cotija es de dos salarios mínimos \$250.00 pesos diarios.

Empleo. En el año de 2000 existía un total de 32 personas desempleadas en la localidad que representaban el 0.77% de la PEA y para el año 2010, el número de desempleados aumentó a 256 habitantes lo que significa un 5.07 % de la Población Económicamente Activa, como podrá apreciarse la población desempleada ha venido aumentando debido principalmente al decrecimiento económico de la localidad en los últimos años.

1.2.5. INFRAESTRUCTURA URBANA

AGUA POTABLE.

La cobertura de servicio en términos de vivienda particulares habitadas es del 97.35%, es decir, 3 491 viviendas particulares habitadas con agua entubada de 3 586 viviendas habitadas; por otra parte, en términos de cobertura territorial de las 375.64 has que posee la zona urbana de la ciudad, un 92.02% (343.64 has) están cubiertos con el servicio de agua potable.

Dotación de Agua. El gasto total aportado por las fuentes disponibles en la localidad es de un aforo de 83.5 lps, por lo que su capacidad de suministro se presenta como sigue: Dotación: 150 lts/hab./día. 86,400 segundos día/ 150 lts/hab./día. 1lps= 576 habitantes. Aforo total = 83.5 lps = 48,096 habitantes.

De lo anterior podemos inferir que el agua que se extrae es suficiente para abastecer la población proyectada a largo plazo de la ciudad de Cotija de La Paz, misma que se estima será de 20,383 habitantes, aun cuando pudiera pensarse que el abastecimiento de agua está garantizado, el problema de su dotación en la localidad refiere a que la infraestructura de distribución, conducción y regulación es deficitaria.

DRENAJE

De acuerdo al INEGI 2010, que es el último referente del censo de población y vivienda disponible. En el municipio de Cotija existen 7,863 viviendas particulares totales, de las cuales 5,386 (68.50%) se ubican en la localidad de Cotija de la Paz, y en donde de las 3 586 viviendas habitadas solo 3 539 viviendas cuentan con drenaje, es decir, el 98.69%.

La planta tratadora de aguas residuales tiene una capacidad instalada de 35 l/s y un caudal tratado de 25l/s, de acuerdo al organismo operador de agua potable, alcantarillado y Saneamiento de Cotija de la Paz, la planta está en perfectas condiciones, pero no está en uso, ya que el emisor que la abastece se encuentra dañado. En este sentido, se estima se necesitarán cerca de 2 millones de pesos para rehabilitar el emisor.

ALUMBRADO PÚBLICO Y ELECTRIFICACIÓN

La cobertura en el servicio de energía eléctrica en términos de

viviendas habitadas es del 99.27%, es decir, el número de viviendas habitadas corresponde a 3 586 de las que 3 560 cuentan con energía eléctrica; por otra parte, en términos de cobertura territorial de las 375.64 has que posee la zona urbana de la ciudad, un 91.48% (343.64 has) están cubiertos con energía eléctrica.

El alumbrado público de la localidad de Cotija de la Paz tiene una cobertura del 99.00%, destacando zonas no cubiertas en la periferia de la ciudad. En los últimos años las luminarias existentes de vapor de sodio de 70 watts, se han ido sustituyendo por luminarias LED's.

PAVIMENTOS

Cotija de la Paz cuenta con una extensión aproximada de 71,718.22 m2 de calles pavimentadas con distintos materiales: 14.28% son de concreto asfáltico; 59.78% de concreto hidráulico; 1.50% de concreto estampado; 2.93% de adoquín; 4.46% se encuentra empedrada; y, el 17.05% de la infraestructura vial se encuentra sin pavimento.

Durante los últimos años la dirección de obras públicas no ha realizado obras de pavimentación por falta de recursos, sin embargo, se ha realizado acciones de mantenimiento, por otra parte, las obras de urbanización de los nuevos fraccionamientos que no han sido autorizados se pronostica que estas se realicen por cuenta y riesgo de los desarrolladores en el largo plazo, no obstante, la pavimentación en los barrios y colonias a las que su mantenimiento es responsabilidad del municipio, conforme a los programas operativos subsecuentes de obra, se pronostica que las calles no pavimentadas se programaran en el corto y mediano plazos.

1.2.5.1. EQUIPAMIENTO URBANO

El equipamiento urbano de la localidad se integra por 24 instalaciones educativas; 7 de cultura; 6 instalaciones para la salud; 1 para la asistencia social; 3 para el comercio; 1 para el abasto; 4 instalaciones para las comunicaciones; 1 para el transporte; 11 instalaciones deportivas y 7 para la recreación, 4 administrativas y 7 para los servicios urbanos.

El nivel de servicios de equipamiento urbano de la ciudad presenta elementos no requeridos de acuerdo a la normativa, sin embargo, se destaca que una parte importante de ellos pertenecen a la iniciativa privada, no obstante, existen elementos necesarios que debe poseer la ciudad de acuerdo al rango de población y nivel de jerarquía urbana de la misma, por lo que se necesitan las ampliación, reubicación y construcción de los siguientes elementos de acuerdo al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.

1.2.5.2. TURISMO

El activo turístico de la ciudad está representado por Parque Ecoturístico "Laguna de San Juanico", La presa de san Juanico; productos lácteos (Queso Cotija); la parroquia de Nuestra Señora del Popolo, parroquia de San José; y, sus tradicionales fiestas.

No obstante, el activo turístico del lugar, este carece de servicios complementarios para su impulso y desarrollo, esto implicaría elaborar programas turísticos de promoción de la ciudad cultural;

aumentar la capacidad hotelera y de estacionamientos públicos, establecer agencias de viajes, entre otros.

1.2.5.3. USOS DEL SUELO URBANO

Las tendencias de crecimiento actuales de la ciudad se dirigen hacia el Norte y oriente donde la tendencia de crecimiento es alta; al sur y poniente las tendencias son de nivel medio, las tendencias de crecimiento hacia la zona norte son las menos adecuadas, ya que se presenta una ladera donde existen pendientes de 30%, por lo que las obras de urbanización representarían costos extraordinarios y elevados.

La densidad predominante de población de la ciudad es muy baja con 36.10 hab/ha., la densidad por barrios y colonias igualmente es de baja a muy baja menor de 100 hab/ha y 50 hab/ha, a excepción de la col. Pueblo Nuevo con una densidad media de 119.29 hab/ha La densidad de construcción promedio en el Centro de Población es de 14.34 viviendas por hectárea.

Se observa un creciente cambio en el uso de suelo de habitacional a comercial en las vialidades principales de la Avenida Francisco I Madero y calle Benito Juárez.

El uso de suelo predominante dentro del área urbana es el habitacional, el cual cubre un área de 313.27 hectáreas que equivalen a un 83.40 % del total. En relación con los usos incompatibles tenemos el rastro municipal y la terminal de autobuses.

Se tiene un coeficiente de ocupación del suelo bajo de 0.36 (COS) y un Coeficiente de utilización del suelo de 1.12 (CUS), destacando que más que existir grandes vacíos urbanos, el centro de población se intercala entre vegetación nativa del lugar, la cual actúa en conjunto con la selva baja caducifolia del medio (Matorrales) como un sumidero de absorción (fotosíntesis) de gases y componentes de efecto invernadero, provocados principalmente por la ganadería de la industria de lácteos, planta de tratamiento de aguas residuales, CITIR y contaminación vehicular (Metano y Bióxido de carbono). En este sentido, la ciudad no presenta islas de calor preocupantes; por otra parte, existe suelo desnudo o baldíos en la ciudad, que representan un soporte de suelo importante para la urbanización y redensificación del centro de población.

Dentro del ámbito de aplicación existen tres tipos de régimen de propiedad (ejidal, federal y privado), de los cuales la mayor superficie es de carácter privado y representa 49.92% del área total del polígono; los ejidos representan 35.2%, la propiedad federal 11.31%. La ciudad de Cotija de la Paz representa un área de 375.64 hectáreas correspondiente a un 3.56% de propiedad privada mayormente y ejidal en pequeñas porciones.

El valor comercial del suelo oscila entre los \$ 15 000.00 a \$20 000.00 pesos por m2 en la zona centro y de \$3 200.00 a \$ 5 000.00 pesos por m2 en la periferia.

El valor catastral del suelo oscila entre los \$2,500.00 y \$15 000.00 pesos por m2 en la zona centro y en la periferia entre \$2 000.00 a \$5 000.00 pesos.

Cabe destacar que existe especulación de suelo tanto en la zona centro como en la periferia, derivado del valor alto del suelo.

La ocupación del suelo urbano de la ciudad es predominantemente de Vivienda y Comercio en un 43.72%, le sigue el sistema viario con un 14.85%, el equipamiento urbano con un 5.44%, industria en un 1.05%, zonas agrícolas interurbanas en un 2.93%, áreas verdes y baldías en un 21.56%, áreas ubicadas en áreas poco aptas para el desarrollo urbano 6.89% y usos especiales 3.56%.

Existen 18 asentamientos irregulares en el centro de población ubicados en todas las orientaciones.

El barrio de la Zona centro se distingue por tener la mayor mezcla de usos de suelo urbanos del tipo mixto, así como, el barrio de San José y Col. Dámaso Cárdenas; por otra parte, existen barrios y colonias con equipamientos urbanos de apoyo a distintos subsistemas como los barrios El Fuerte, La Calzada, Guadalajara, Rinconada, San Felipe, Mezquitito; las colonias Pueblo Viejo, Acapulquito, Dámaso Cárdenas, El Llano, La Alameda, Magisterio, Los Sabinos, Los Corrales I y Fraccionamientos Valle Verde, Lienzo Charro y Conjunto habitacional INFONAVIT; finalmente los barrios y colonias netamente habitacionales son: La Pradera, El Arenal, Pila de Tiopico, El Molino, Pitayito, Pueblo Nuevo, La Ladera, Los Colonos y Los Corrales II.

La principal problemática de ocupación del suelo de la ciudad tiene que ver con su irregularidad, así como a sus tendencias de crecimiento no adecuadas hacia el norte, esto ha provocado un desarrollo urbano poco equilibrado en el centro de población, que ha generado déficit en los servicios de infraestructura urbana para estas zonas, no obstante, que se les puede dotar de servicios, esto implicaría la programación de acciones, obras y servicios en el mediano y corto plazo para poder consolidarlas, por otra parte, los desarrolladores que han generado fraccionamientos en áreas aptas para desarrollo urbano, tendrán que realizar bajo su cuenta y riesgo las obras de urbanización de cada uno de estos asentamientos de conformidad con lo mandatado en el Código de Desarrollo Urbano.

Por otro lado, los usos incompatibles que se presentan tienen que ver con el rastro municipal y la terminal de autobuses, mismos que requieren una ubicación especial, por lo que se considera que estas acciones de obra se prevén se realicen en el corto y mediano plazo. Finalmente, se tiene que el rezago de suelo para el centro de población al 2020 es de 38.35 hectáreas, referidas en términos de la dinámica y distribución de la poblacional y, partiendo del área urbana actual del centro de población correspondiente a 375.64 Has.

1.2.5.4. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

El sitio de la presa de San Juanico fue declarada Zona Protectora Forestal el 8 de junio de 1949, siendo publicado en el Diario Oficial de la Federación 3 de agosto de 1949 y entrando en vigor el 4 de agosto del mismo año. En el ámbito de aplicación existe una zona al norte sobre las crestas de los cerros La Cal, El Peón, El Pinabete y El Litero, que por sus características físico-naturales representa una zona de bienes y servicios ambientales, por lo que su aptitud territorial se determina con un uso de suelo potencial de Reserva Ecología para su puesta en valor como nueva Área Natural Protegida.

1.2.5.5. VIVIENDA

El centro de población tiene un área urbana de 375.64 hectáreas, de

la cual podemos encontrar tres tipos de vivienda: popular, media y residencial. Cada una de ellas con las siguientes superficies: la vivienda popular tiene 201.81 Has (53.72 %), la vivienda media tiene 151.30 has (40.28 %) y la vivienda residencial tiene 22.53 has (6.00%) del total de las viviendas existentes.

Para el análisis de la vivienda en el polígono de estudio, se tomó como referencia el crecimiento del número de viviendas en el periodo de 1970 a 2020², así tenemos en el decenio de 1970 a 1980 se pasó de 1 mil 582 viviendas a 1 mil 899 viviendas, es decir, se tuvo un aumento 317 unidades; en el periodo de 1980 a 1990 se pasó de 1 mil 899 a 2 mil 502 viviendas, teniendo un aumento de 603 unidades; en el decenio de 1990 a 2000 se pasó de 2 mil 502 a 3 mil 097 viviendas, con un aumento de 595 unidades; finalmente en el periodo de 2000 a 2010 se pasó de 3 mil 097 a 5 mil 392 viviendas, es decir, se tuvo la mayor construcción de vivienda nueva con 2,295 unidades, de 2010 a 2020 Cotija paso de 5.392 viviendas totales a 6,508 viviendas donde mostro un crecimiento de 1116 viviendas más en un periodo de 10 años.

De acuerdo al crecimiento de la vivienda y en función del rezago de suelo de 38.35 has., para la ciudad se tiene un déficit de vivienda nueva de 525 unidades al año de 2020, por otra parte, se tiene un total de 79 unidades que requieren mejoramiento. El mercado de vivienda es primordialmente de autoconstrucción, sin embargo, se destaca que el único conjunto habitacional de interés social que se ha realizado para la ciudad de Cotija es el INFONAVIT localizado al oriente de la localidad con aproximadamente 140 unidades de viviendas.

1.2.5.6. VIALIDAD Y TRANSPORTE

La traza urbana de Cotija de la Paz se encuentra seccionada por dos Ejes compositivos: la Calle Madero- Hidalgo y calle Pino Suárez -Benito Juárez las cuales corren paralelamente de este a oeste y viceversa, por otra parte, existe como sistema viario principal el libramiento sur, el cual es un arco que conecta los accesos carreteros oriente y poniente del centro de población.

Dentro del sistema viario de la ciudad existe déficit en la nomenclatura horizontal y vertical. En la zona centro se ubican dos estacionamientos particulares los cuales no son suficientes. Existe una terminal de autobuses que tiene corridas hacia las principales ciudades del estado, hacia la ciudad de Guadalajara del estado de Jalisco y hacia estados fronterizos del País.

Las rutas de transporte en la localidad están conformadas por 4 sitios de taxi con 40 unidades; para el servicio de El transporte urbano existe una base de combis con 6 unidades y para el suburbano existen con 7 unidades de combis que dan servicio a las comunidades rurales.

El sistema, se pronostica que puede dar servicio a todo el centro de población en los próximos años, sin embargo, se necesita un replanteamiento del sistema de transporte en función de sus rutas para dar cobertura a todo el centro de población y principalmente de sus zonas de sitio y paraderos, destacando la necesidad de reubicación de la terminal de autobuses.

² Censos de población y vivienda INEGI 1970 - 2020

1.2.5.7. EMERGENCIAS URBANAS

Dentro del centro de población de Cotija se presentan riesgos por inundación en los trayectos del Río Cotija y Arroyo, ya que en época de lluvias existen desbordamiento de los mismos por escurrimientos no controlados, afectando colonias y barrios contiguos a estos.

Se identifica una estación de servicio de expendio de gasolina y diésel ubicado al oriente de la localidad sobre la Av. Madero en la colonia Los Corrales, se considerada como amenaza para las áreas habitacionales contiguas y cercanas.

También se tiene una estación de servicio de expendio de gas lp, y 5 unidades económicas dedicadas al comercio de fertilizantes, plaguicidas y semillas ubicadas al oriente de la localidad, las cuales representan un riesgo por explosión. Existe una subestación eléctrica ubicada al oriente de la localidad de "El Puesto" la cual representa riesgo por radiación electromagnética.

Los peligros sanitarios que se pudieron observar en el centro de población refieren al Rastro municipal, así como las descargas de aguas residuales vertidas a los ríos y arroyo "El Cuervo", "EL Claro", "Cotija" y "Lazarinos". Existe delincuencia y criminalidad en las zonas serranas.

Existen 6 nodos viales conflictivos con incidencia de accidentes automovilísticos, estos se ubican el primero en la intersección y acceso principal oriente de la ciudad; en cuatro puntos de curvas peligrosas al sur del libramiento de la localidad: a la altura del panteón, en la trayectoria del arroyo "Lazarinos"; a la altura de la colonia "El Mirador" y en la intersección con la calle Rubén Romero; finalmente, en la intersección poniente a la altura del acceso al antiguo tiradero de basura.

Las emergencias urbanas descritas representan una amenaza para la ciudad y vulnera su capacidad de resiliencia, por lo que se pronostica que de no atender medidas de mitigación que eviten inundaciones, falta de tratamiento de aguas residuales, tiraderos de basura urbanos, áreas habitacionales expuestas por contigüidad a explosión e incendio por expendios de gasolinas, gas LP y productos químicos de fertilizantes, la ubicación del rastro en la zona urbana y la mala conducción de aguas residuales hacia los ríos y arroyo, la ciudad no tendrá capacidad de adaptación inmediata, si estas amenazas se presenta de manera extraordinaria.

Se destaca que la localidad de El Puerto está expuesta a radiación electromagnética por la subestación eléctrica ubicada en la zona oriente de la ciudad y de esta localidad.

En este sentido, se requiere para el corto plazo las siguientes medidas de mitigación:

Construcción de drenaje pluvial en la localidad; Desazolve de Ríos y arroyos de la localidad. Ampliación y reparación del emisor general de Plantas tratadoras de aguas residuales para el tratamiento total de las mismas Reubicación del Rastro Municipal fuera de la localidad; Reubicación de Terminal de Autobuses. Crear franjas de seguridad alrededor de los expendios de productos de gasolinas y gas LP, así como para los expendios de fertilizantes químicos. Ampliación de CITIRS.

1.2.5.8. IMAGEN URBANA

Cotija cuenta con dos plazas que destacan por su buena apariencia física y por su gran significado histórico, ambas plazas se ubican en el centro, la Plaza y la Plaza Cívica.

Se destacan por su estilo arquitectónico, la Parroquia de Nuestra Señora del Popolo del siglo XIX de estilo barroco; otra de ellas es el Templo de San José de estilo neoclásico; El Santuario igualmente de estilo neoclásico y finalmente el Santuario Guadalupeño Guízar y Valencia de una arquitectura pos moderna, con una planta arquitectónica base tipo abanico.

Algunas zonas céntricas de la localidad cuentan con una imagen urbana típica del lugar, pero con algún grado de deterioro quedando algunas de ellas incluso como construcciones inutilizables.

El estilo arquitectónico de la ciudad se mantiene en buenas condiciones sobre todo en la zona centro y colonias contiguas a esta, en contra parte, la zona periférica de la ciudad presenta arquitectura de cubis y otros estilos que van rompiendo con el estilo arquitectónico del conjunto. De acuerdo a las tendencias de

pérdida del carácter formal arquitectónico prevaleciente de la ciudad, que sucede conforme se va alejando de la zona centro y los barrios antiguos, se pronostica que, de no elaborarse los reglamentos correspondientes de construcción e imagen urbana, el deterioro de la fisonomía de la ciudad será una constante.

1.2.6. APTITUD TERRITORIAL URBANO-AMBIENTAL

El propósito de la aptitud territorial de las sub unidades territoriales estudiadas con antelación, es precisamente identificar las áreas más apropiadas para el crecimiento del centro de población, en función de la aptitud del medio natural, los usos del suelo y las actividades de la población. En este sentido, la resulta del presente análisis precisa el cruce de las variables del medio natural y medio transformado del área de estudio.

El área "A-7" cresta de los cerros "la Cal", "El Pelón", "Pinabete" y "El Litero" representa una superficie de 1,036.72 hectáreas, el área tiene una aptitud territorial y uso potencial de RESERVA ECOLÓGICA.

El área "A-12" cresta del cerro "Los Coyotes" representa una superficie de 185.48 hectáreas; el área tiene una aptitud territorial y usos potencial de RESERVA ECOLÓGICA.

El área "A-13" cresta del cerro "El Tigre" representa una superficie de 170.09 hectáreas; el área tiene una aptitud territorial y usos potencial de RESERVA ECOLÓGICA con una política ambiental de restauración y conservación.

El área "APT-14" barranca "El Salate" representa una superficie de 43.28 hectáreas, el área tiene una aptitud territorial y uso potencial de RESERVA ECOLÓGICA.

El área "A-17" Escarpe Norte de la Localidad de Cotija de la Paz, representa una superficie de 312.09 hectáreas:

Existe un área de 47.40 hectáreas dentro de esta subunidad territorial

que limita al sur con la localidad de Cotija de la Paz; las características naturales, imagen urbana e infraestructura existentes en el área infieren que, es una zona MODERADAMENTE APTA PARA EL DESARROLLO URBANO, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la localidad de Cotija de la Paz.

Por otra parte, el área restante correspondiente a un área de 264.69 hectáreas, se considera un área con una aptitud para la conservación del uso de suelo actual, es decir, de PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.

El área "A-16" Escarpe Sur de la Presa San Juanico, representa una superficie de 92.44 hectáreas, el área tiene una aptitud territorial y uso potencial de RESERVA ECOLÓGICA.

El área "A-6" Norte de la "Presa de San Juanico" representa una superficie de 206.69 hectáreas.

La localidad de San Juanico representa un área de 45.38 has, dentro de esta subunidad territorial, por lo que las características naturales, imagen urbana e infraestructura existentes en el área infieren que, es una zona potencialmente APTA PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA RURAL, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la localidad.

Por otra parte, el área restante correspondiente a un área de 161.31 hectáreas; se considera que, tiene una aptitud de uso de suelo potencial para la agricultura y ganadería, es decir, de PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.

El área "A-15" Sur de la "Presa de San Juanico" representa una superficie de 127.96 hectáreas.

La localidad de "EL Barrio" representa una porción al sur de 5.47 has. por lo que, es una zona potencialmente APTA PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA RURAL, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la localidad.

Por otra parte, el área restante correspondiente a un área de 122.49 hectáreas, se considera que tiene una aptitud de conservación del suelo natural actual (matorrales), es decir, de PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.

El área "A-11" Suroeste de las Áreas Agrícolas de Riego; representa una superficie de 443.24 hectáreas.

La porción de localidad de "El puerto" integrada en la zona representa un área de 9.58 has. es una zona APTA PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA RURAL, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la localidad, limitando su crecimiento hacia la parte límite sur y norte de la zona.

Por otra parte, el área restante correspondiente a un área de 433.66 hectáreas, se considera que, tiene una aptitud de conservación del suelo natural actual (matorrales), es decir, de PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.

El área "A-9" Sur de la localidad de Cotija de la Paz; representa una superficie de 924.04 hectáreas.

Existe un área de 302.15 hectáreas ubicadas en la parte sur de la

localidad de Cotija de la Paz, es una zona MODERADAMENTE APTA PARA EL DESARROLLO URBANO, con medianos costos de urbanización; destacando que existen áreas contiguas y homogéneas a la Ciudad de Cotija de la Paz como la colonia "El Mirador".

Por otra parte, el área restante correspondiente a un área de 621.89 hectáreas, se considera que el área tiene una aptitud de conservación del uso del suelo actual, es decir, de PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.

El área "A-8" Norte y Sur de la localidad de Cotija de la Paz; representa una superficie de 1,239.08 hectáreas.

Existe un área de 414.13 hectáreas ubicadas en la parte sur de la localidad de Cotija de la Paz, las características naturales, imagen urbana e infraestructura existentes, infieren que, es una zona APTA PARA EL DESARROLLO URBANO, a medianos costos de urbanización; destacando que existen áreas contiguas y homogéneas urbanas de la Ciudad de Cotija de la Paz en todo su contorno.

Por otra parte, el área restante correspondiente a un área de 824.95 hectáreas, si bien es un área apta para desarrollo urbano, esta se considera que tiene una aptitud de conservación actual del uso de suelo predominantemente, es decir, de PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.

El área "A-18" Este y Sur de Presa San Juanico; representa una superficie de 1,854.45 hectáreas.

La porción de localidad de "El Flechero" integrada en la zona noroeste representa un área de 13.60 has y la localidad de "EL Barrio" representa una superficie de 14.6 hectáreas; las características naturales, imagen urbana e infraestructura existentes en la localidad, infieren que, es una zona apta para desarrollo urbano, no obstante, el asentamiento es netamente rural, por lo que es un área APTA PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA RURAL, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la localidad, limitando su crecimiento hacia la parte límite sur de la localidad y norte de la zona, por existencia de riesgo geológico.

Por otra parte, el área restante correspondiente a un área de 1,826.25 hectáreas, se considera que el área tiene una aptitud potencial de conservación de los usos actuales del suelo, es decir, de PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.

El área "A-5" Norte Presa San Juanico; representa una superficie de 505.02 hectáreas.

Las localidades de "Paraíso de Nicolás Romero", "Barranca Clara", "El Paso", "La Zanja" (la Purísima), "San Juanico" y "La Caramicua" representa un área de 57.44 has, dentro de la zona, luego entonces, el área comprendida de las localidades, es potencialmente APTA PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA RURAL, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de las localidades, limitando para las mismas el crecimiento hacia la zona serrana ubicada al norte, ya que se presentan peligros y riesgos de fallas y fracturas geológicas, zonas inundables y áreas propensas a derrumbes.

Por otra parte, el área restante correspondiente a un área de 447.58 hectáreas, se considera que el área tiene una aptitud de conservación del uso del suelo actual, es decir, de PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.

El área "A-4" Sur de la Presa San Juanico; representa una superficie de 104.32 hectáreas, se considera que el área tiene una aptitud de conservación del uso del suelo actual, es decir, de PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.

El área "A-3" Oeste de la Presa San Juanico; representa una superficie de 177.86 hectáreas.

Las localidades de "El Flechero" y "Jaripitiro" representa un área de 3.17 has, por lo que las localidades representan un uso de suelo APTO PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA RURAL, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de las localidades, limitando para las mismas el crecimiento hacia la zona de rivera de la presa por peligro de inundación.

Por otra parte, el área restante correspondiente a un área de 174.69 hectáreas, tiene una aptitud de conservación del uso del suelo actual, es decir, de PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.

El área "A-10" Loma cresta del cerro "Los Coyotes"; representa una superficie de 127.41 hectáreas, se considera que el área tiene una aptitud de conservación del uso del suelo, es decir, de PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.

El área "A-2" Centro de población de Cotija de la Paz y Zona Oriente; representa una superficie de 308.05 hectáreas, es una zona APTA PARA EL DESARROLLO URBANO a bajos costos de urbanización, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la ciudad de "Cotija de la Paz", no obstante, se deberá evitar el desarrollo urbano en Zonas Inundables del Centro de Población de Cotija de la Paz.

El área "A-1" Áreas Agrícolas de Riego zona Oriente; representa una superficie de 1,504.53 hectáreas, el área presenta usos potenciales de suelo para la agricultura de riego. En este sentido, se considera que la zona tiene una aptitud de conservación del uso del suelo actual, es decir, de PRESERVACIÓN ECOLÓGICA. No obstante, para la localidad de "Potrero del Sauz" se deberá evitar el desarrollo urbano, procurando un crecimiento natural y rural.

1.2.6.1. ÁREAS APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO

Para la determinación de las áreas aptas para el desarrollo urbano a altos, medios y bajos costos de urbanización, se consideraron las sub unidades territoriales con las claves APT-17, APT-9, APT-8 y APT- 2, como campo de análisis de los aspectos del medio físico natural, unidades del paisaje, imagen urbana y aspectos del medio físico transformado, con objeto de determinar las áreas más idóneas y aptas para el desarrollo urbano y costos de urbanización, por lo que las zonas se describen como sigue:

En el área APT-17 existe un área de 47.40 hectáreas que limita al sur con la localidad de Cotija de la Paz; como MODERADAMENTE APTA PARA EL DESARROLLO URBANO, sobre todo en las áreas contiguas y homogéneas de la

localidad de Cotija de la Paz, su desarrollo representará altos costos de urbanización.

En el área APT-9 existe un área de 302.15 hectáreas ubicadas en la parte sur de la localidad de Cotija de la Paz, como MODERADAMENTE APTA PARA EL DESARROLLO URBANO, su desarrollo representará medianos costos de urbanización; destacando que existen áreas contiguas y homogéneas a la Ciudad de Cotija de la Paz como la colonia "El Mirador".

En el área "APT-8" existe un área de 414.13 hectáreas ubicadas en la parte sur de la localidad de Cotija de la Paz, como APTA PARA EL DESARROLLO URBANO, su desarrollo representará medianos costos de urbanización; destacando que existen áreas contiguas y homogéneas urbanas de la Ciudad de Cotija de la Paz en todo su contorno.

En el área "APT-2" representa las áreas homogéneas y contiguas al Centro de población de Cotija de la Paz, su zona urbana y áreas agrícolas; con una superficie de 308.05 hectáreas, las cuales se determina son APTAS PARA EL DESARROLLO URBANO, su desarrollo representará bajos costos de urbanización.

1.2.7. NECESIDADES SENTIDAS POR LA COMUNIDAD

Las necesidades expresadas por la población son las relacionadas con la dotación de pavimentación e infraestructura de agua potable y drenaje; referente a equipamiento urbano se hace mención de la necesidad de construir un nuevo cementerio, un mercado público, hospital regional, una central de autobuses, un relleno sanitario y mayor seguridad pública.

1.2.8. ADMINISTRACIÓN DEL DESARROLLO

El Municipio de Cotija de la Paz cuenta con un Plan Director de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cotija de la Paz, formulado en el año de 1985. En el año de 2006 se realiza su primera actualización, a través del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de 2006. Por otra parte, en el año de 2018 sufre una segunda modificación.

El control del uso del suelo, se realiza, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, con la expedición de Licencia de Uso de suelo de acuerdo a las disposiciones del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cotija de la Paz vigente del año 2018. En este sentido, antes de expedir cualquier visto bueno y/o autorización definitiva de los desarrollos urbanos, se requiere de la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, expedida por la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial del Gobierno del Estado (SEMACDET).

1.2.9. RESERVAS TERRITORIAL

Durante los años de 1985 a 2018 dentro de los instrumentos de planeación formulados y actualizados, no se han determinado áreas de reserva territorial patrimonial, para resolver la necesidad de suelo de la población de bajos recursos, por lo tanto, no se ha tenido la administración sobre reservas territoriales municipales, estatales o federales, no obstante, se buscaran los mecanismos de coordinación con los gobiernos estatal y federal, de crear programas

de adquisición de suelo social para vivienda, con objeto de crear un contrapeso contar la ocupación irregular del suelo. En la ciudad de Cotija de la Paz existen 18 asentamientos irregulares:

1.2.10 COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

La coordinación y concurrencia del Ayuntamiento de Cotija entre los órdenes de gobierno federal y estatal, han prevalecido los actos de buena voluntad para realizar los instrumentos de planeación existentes desde el año de 2006, con el apoyo de asesoría técnica principalmente de la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial (SEMACCDET) y de la dependencia federal la Secretaría de Desarrollo Social federal (SEDESOL), que entonces incidía en las políticas urbanas a nivel nacional.

La coordinación y concurrencia para bajar recursos de participación estatal y federal, no han sido del todo eficaz y eficientes en materia de desarrollo urbano, ya que primeramente el Estado no tiene subsidios y programas que para la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano y la federación solo contempla urbes de más de 50mil habitantes.

II. NIVEL NORMATIVO

En este nivel se definen las condiciones y disposiciones, así como los objetivos que normarán el Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cotija de la Paz. En este nivel se consideran las normas adoptadas de niveles superiores de planeación que serán integradas a las políticas urbanas y ambientales que inducirán en lo general la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cotija de la Paz.

II.1. POLÍTICAS DERIVADAS DE NIVELES SUPERIORES DE PLANEACIÓN

La fundamentación jurídica del Programa de Desarrollo Urbano de centro de Población de Cotija de La Paz, Michoacán, parte de los preceptos constitucionales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 27, párrafo tercero; 73, fracción XXIX-C y 115 fracciones II, III, V, VI, reformados el 3 de febrero de 1983, en los cuales se establece la participación de la Nación en la ordenación y regulación de los asentamientos Humanos en el país, la concurrencia de los tres órdenes de gobierno en la materia, la facultad de los estados para expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general que se requieran. Estos mandatos se ratifican en el Título V, artículo 123, fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

El Programa se fundamenta también con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de Noviembre de 2016; así como en lo establecido en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo publicado con fecha 15 de Junio de 1995, particularmente a lo mandado en su artículo 77 el cual especifica que "los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población, serán formulados, aprobados, ejecutados, controlados y evaluados por los Ayuntamientos correspondientes, con la participación de la Comisión Municipal respectiva, en los términos de este Código.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en su Título Primero, acerca de la División Política Municipal, remite para delimitar jurisdicciones de los municipios a la Ley Orgánica de División Territorial del Estado de Michoacán de Ocampo de 1909. Esta Ley en su Artículo cuarto confirma lo asentado en la Carta magna y otorga a los municipios soberanía sobre su ordenamiento territorial.

II.1.1. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

II.1.1.1. OBJETIVOS GENERALES

1. Ordenar y regular el desarrollo urbano del centro de población de Cotija de la Paz a través de:
 - Integrar nuevas áreas de crecimiento urbano, en congruencia con las provisiones de suelo previstas en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cotija 2018 y a las nuevas tendencias actuales de crecimiento.
 - Encauzar el desarrollo urbano del centro de población en forma ordenada, de acuerdo a la capacidad de los recursos disponibles y bajo principios sustentables en el equilibrio ambiental del municipio.
 - Dictar las medidas necesarias para el ordenamiento de los asentamientos humanos y establecer las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos.
 - Planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población de Cotija.
 - Definir el área urbana actual y necesaria para el crecimiento futuro del centro de población, así como las áreas de preservación ecológica.
 - Distribuir la población y sus actividades, tanto en el espacio urbano como en el tiempo.
 - Identificar el uso actual del suelo, su uso potencial para prever y dirigir el crecimiento hacia las zonas más aptas, con el objeto de preservar los sitios de interés o valor con los que cuanta el ámbito de aplicación del centro de población.
2. Encausar el desarrollo urbano del centro de población en función de la aptitud del medio natural, las demandas de la población, la potencialidad de los recursos naturales e infraestructura para el desarrollo de las actividades productivas y la congruencia con las políticas y metas de los niveles superiores de planeación a través de:
 - Definir las condiciones actuales y futuras para que la población pueda estructurar sus necesidades de suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano.
 - Mejorar y preservar las condiciones del medio ambiente en el área urbana actual y futura.

- Promover el desarrollo urbano integral y equilibrado del centro de población.
- Establecer los programas de desarrollo urbano como un proceso permanente de planeación.
- Coordinar y conciliar las acciones de los sectores público y privado para su integración espacial.
- Establecer la mejor relación entre el crecimiento socioeconómico y el desarrollo urbano consecuente.
- Lograr un mayor y mejor aprovechamiento de los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos que intervienen en el desarrollo urbano.
- Redistribuir los beneficios del desarrollo urbano en forma equitativa.
- Incorporar a los diversos sectores de la población en los procesos de planeación, haciéndolos coparticipes en la aplicación y financiamiento de las acciones, obras y servicios derivados del presente programa.

3. Hacer de este Programa de Desarrollo Urbano, una plataforma de impulso para el desarrollo económico y social, con objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes del centro de población de Cotija y comunidades circundantes.

II.1.1.2. NORMAS Y CRITERIOS APLICABLES AL DESARROLLO URBANO

El objetivo de estos ordenamientos en materia de desarrollo urbano es contribuir a reducir riesgos en la salud y seguridad de los habitantes y determinar el dimensionamiento y la dosificación de los diversos elementos de la infraestructura y el equipamiento urbano.

CRITERIOS PARA LA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO.

Para cualquier nueva provisión de desarrollo urbano, ésta deberá ubicarse fuera de un radio de 60km de cualquier cráter potencial o en plena actividad volcánica. En el caso de poblados existentes dentro del radio indicado, deberá establecerse un sistema vial regional para facilitar la rápida evacuación de pobladores, así como un sistema de alerta por niveles, de ágil difusión a todos los habitantes de la zona, a través de los medios masivos de comunicación.

No se debe de permitir el desarrollo urbano en terrenos con características de intensificación de ondas sísmicas.

No se debe permitir el desarrollo urbano en:

- Zonas con pozos naturales o artificiales, cuevas, cavernas o minas, o con serios problemas de hundimiento o alta comprensibilidad.
- Áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos, sobre o a pie de laderas.

- Al pie de taludes artificiales en el margen mínimo de seguridad señalado anteriormente.
- Terrenos inestables arenosos (dunas), o con serios conflictos dados por sus características de expansión, colapso, granulación suelta, dispersión de material, corrosión o alto contenido orgánico.
- En zonas con relieve muy accidentado o con pendientes mayores al 35 %.
- Áreas por debajo del nivel máximo de mareas, sobre zonas inundables periódicamente como esteros, canales marítimos o lagunas.
- El interior u orillas de los lechos de los lagos, lagunas y presas, o en los cauces de ríos, arroyos y canales.
- Terrenos sobre depresiones del relieve, altamente inundables por la impermeabilización de suelo durante períodos intensos o constantes de lluvias, o terrenos pantanosos.

CRITERIOS PARA LA REGULACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO.

Se deberán aislar a una distancia mínima de 10 metros o reubicar, a aquellos usos urbanos que produzcan afectaciones molestas, a las construcciones y habitantes de las áreas circunvecinas

CRITERIOS PARA LA REGULACIÓN DE EQUIPAMIENTOS.

- Para apoyar la estructuración de los centros de población, se aplicarán los Criterios de Integración del Equipamiento en Núcleos de Servicio, a escala de centro y subcentro urbano, centro de barrio y centro vecinal.
- La dosificación de equipamiento por jerarquía de los centros de población que forman parte del Sistema Nacional para la Prestación de Servicios, así como, las previsiones de suelo para su ubicación, particularmente en las áreas de expansión, se efectuarán con apego a lo establecido en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la SEDESOL.
- Todo desarrollo urbano, industrial, comercial o habitacional unifamiliar y plurifamiliar, en fraccionamiento o en condominio, deberá prever las superficies necesarias para el equipamiento público de los habitantes, de acuerdo a las indicaciones de este Programa, de las disposiciones del H. Ayuntamiento y demás disposiciones aplicables.
- Ninguna donación será situada en derechos de vía de infraestructura, servidumbres públicas o en zonas de protección.
- Ningún camellón de calles primarias, secundarias o colectoras podrá ser considerado como donación municipal, solo los de calles locales con un ancho mínimo de 9.00 mts. y con banqueta perimetral.

IMAGEN OBJETIVO- VISIÓN**II.2.1. MISIÓN**

Promover y vigilar que a través del ordenamiento territorial del centro de población, se cumpla con los principios de respeto a la naturaleza, los valores culturales, las tradiciones y costumbres de los grupos sociales, así como el fomento de la equidad social, reduciendo las disparidades de las regiones de mayor marginación y aislamiento de zonas rurales y urbanas, además, lograr que los parámetros de atención sean vincular al hombre y la mujer en sus diferentes estadios cronológicos con los recursos vitales: del agua, el aire y suelo en términos de su empleo racional; y procurar la salud ambiental y social.

II.2.2. VISIÓN

El centro de población de Cotija posee un desarrollo urbano sustentable, bajo un marco de justicia y equidad social, con pleno respeto de la libertad política, económica y social; por otro lado, promueve el desarrollo del municipio con la participación ciudadana, mediante la ejecución de actividades de producción, distribución y consumo en armonía con el medio ambiente; fortalece el desarrollo local

mediante el mejoramiento y respeto del medio ambiente, en las practicas productivas que rescatan y restauran los recursos naturales y culturales; establece la disposición de vivienda, equipamiento y rescate de los valores históricos arquitectónicos y culturales en el medio urbano y rural; reduce las carencias en la oferta de servicios; y, existe calidad de vida para los habitantes y su entorno.

Parte de la imagen objetivo a alcanzar refiere a una adecuada gestión urbana municipal, en donde coexistan en forma democrática y eficiente: el fortalecimiento municipal; la participación ciudadana; la simplificación administrativa; y, la transparencia de los procesos y la rendición de cuentas.

II.3. METAS**CORTO PLAZO 2020-2024**

Las metas para el corto plazo se buscan sean cumplidas a más tardar para el año 2021. Por lo tanto, las metas de este corto plazo son las de mayor prioridad, ya sea por la escasez o nula prestación de algunos servicios, o bien son metas cuya finalidad de la acción es la búsqueda de un desarrollo sustentable del municipio y sus pobladores.

Por lo tanto, las principales metas a conseguir son: el mejoramiento y dotación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, drenaje sanitario, alumbrado público, electrificación, pavimentación y recolección de basura.

Coordinar esfuerzos entre la iniciativa privada y el gobierno municipal para proyectos de inversión que generen fuentes de empleo y coadyuven a elevar el nivel de ingreso de la población, sobre todo los orientados al aprovechamiento del potencial Turístico y Eco turístico del municipio y para la consolidación del corredor Agroindustrial, entre otros.

MEDIANO PLAZO 2024-2030

Para el mediano plazo es indispensable consolidar y dar seguimiento a las acciones emprendidas en el corto plazo. En este sentido, se dará continuidad a las acciones de desarrollo urbano para la construcción de infraestructura básica; se elaborarán proyectos estratégicos que permita generación de fuentes de empleos; se buscara que los jóvenes se integren al mercado productivo del municipio para evitar su emigración.

LARGO PLAZO 2030-2036

En este plazo se prevé la consolidación de un desarrollo sustentable basado en la planeación del ordenamiento territorial y el desarrollo urbano con pleno respeto del medio ambiente; el crecimiento del empleo y las actividades económicas; con la infraestructura lograda hasta este plazo, elevar el nivel de vida de la población.

II.4. ACCIONES DEL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO**II.4.1. SISTEMAS DE LOCALIDADES RURALES DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN**

En el ámbito de aplicación del centro de población de Cotija de la Paz, existe un sistema de localidades rurales que se integra con la cabecera municipal de manera directa y con alto grado de interdependencia, dicho sistema funciona de manera compacta y continua, ya que se integran a través de un circuito viario que inicia al oriente de la localidad de Cotija de la Paz, sobre la Av. Francisco I Madero Oriente en donde encuentra primeramente a la localidad de "EL Puerto"; de aquí sigue con dirección Noreste para encontrar a la localidad de "EL Barrio y Sauz"; en este punto se sigue por toda la rivera de la Presa San Juanico en dónde se ubican las localidades de "El Paso", "La Zanja", "San Juanico", "El Flechero" y "Jaripitiro" de esta última localidad se cierra el circuito, el cual se integra a la ciudad de Cotija de la Paz por la colonia "El Arenal".

Las localidades mencionadas son netamente rurales, destacando la localidad de San Juanico como la de mayor población con 515 habitantes, seguida por "El Paso" con 283 habitantes, "El Barrio" con 264 habitantes; "El Paraíso de Rubén Romero" con 161 habitantes; "El Flechero" con 150 habitantes; "El Puerto" con 112 habitantes; el resto de las localidades poseen menos de 100 habitantes.

Las acciones de ordenamiento territorial de los usos, reservas y destinos de suelo para el desarrollo urbano de la Ciudad de Cotija de la Paz, se dispondrán de acuerdo a lo siguiente:

Se considera que las áreas de crecimiento urbano dispuestas en zonas alejadas del centro de población se desarrollen en el largo plazo, ya que dicho crecimiento demandará la realización de las obras de infraestructura básica para su desarrollo.

Para aquellas áreas irregulares y/o de bajo coeficiente de utilización de suelo existente en los centros de población, se aplicará una política de consolidación, con objeto de redensificarlas y propiciar un adecuado desarrollo urbano.

II.5. DOSIFICACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DINÁMICA DEMOGRÁFICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZOS

La población de la ciudad de Cotija de la Paz, en el decenio de 1970-1980 registró un incremento de 638 habitantes pasando de 9,178 hab., a 9,816 hab., con una tasa de crecimiento anual de 0.67%; para el siguiente decenio de 1980-1990 registro un incremento poblacional de 2,567 hab., pasando de 9,986 hab., a 12,553 hab., con una tasa de crecimiento anual del 2.49%; en el periodo de 1990-2000 se pasó de una población de 12,553 habitantes a una población de 13,580 habitantes, logrando un incremento de 1,027 habitantes, con una tasa de crecimiento del 1.69%; y, finalmente en el decenio de 2000 a 2010; tuvo un decrecimiento de 27 habitantes al pasar de 13,580 habitantes a 13,560 habitantes con una tasa negativa de -0.01%.

II.5.1. PROYECCIÓN DE POBLACIÓN DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COTIJA DE LA PAZ

El centro de población ha sufrido un decrecimiento de población que ha representado una tasa negativa de -0.01%, no obstante, se tiene una tasa natural de crecimiento a nivel municipal del 1.58%, derivada de 425 nacimientos y 113 defunciones para una población de 19,644 habitantes en el municipio. En este sentido, con el propósito de realizar las proyecciones de población de la localidad de Cotija de la Paz se tomará como base la tasa de crecimiento natural del municipio.

Luego entonces, en base a la tasa de crecimiento natural de 1.58% en el periodo de 2000-2010, tenemos que la población de la localidad de Cotija de la Paz al año 2020 fue de 15,861 habitantes; en el año de 2024 será de 16,888 habitantes, para el 2030 alcanzará una población de 18,553 habitantes y finalmente para el horizonte de planeación de 2036 tendrá una población de 20,383 habitantes.³

AÑO	POBLACION	PROYECCION	TC. NAT
2010	13,560 hab.		
2010-2020	15,861 hab.	Inicio del programa	1.58%
2020 - 2024	16,888 hab.	Corto plazo	1.58%
AÑO	POBLACION	PROYECCION	TC. NAT
2024 - 2030	18,553 hab.	Mediano plazo	1.58%
2030 - 2036	20,383 hab.	Largo plazo	1.58%

SOPORTE DE SUELO URBANO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COTIJA DE LA PAZ.

El Centro de Población de Cotija de la Paz poseía en el año de 2020 un total de 14,074 habitantes que con respecto al límite de la mancha urbana existente de 375.64 hectáreas, tenemos una densidad bruta de población del orden de los 36.10 hab/ha., la cual representa una densidad muy baja.

Derivado del resultado de la densidad muy baja de la localidad de Cotija, se considera que, para el cálculo de requerimiento de suelo, se tomara una densidad de 60 hab/ha, con el propósito de cumplir con las políticas nacionales y estatales en términos de la ordenación territorial de los asentamientos humanos de los centros de población de México, las cuales pretenden localidades y ciudades más compactas, comunicadas, redensificadas y competitivas.

En este sentido, tenemos que para los plazos establecidos se tendrá un requerimiento de suelo en el centro de población como sigue:

USOS DE SUELO	DEMANDA 2010-2020	CORTO PLAZO 2020- 2024	MEDIANO PLAZO 2024- 2030	LARGO PLAZO 2030- 2036	TOTAL (HAS.)
Vivienda	33.8	14.91	23.86	26.84	99.42
Comercio	4.73	2.09	3.34	3.76	13.92
Áreas Verdes	3.38	1.49	2.39	2.68	9.94
Equipamiento Urbano	5.41	2.39	3.82	4.29	15.91
Vialidades	20.28	8.95	14.32	16.11	59.65
Total	67.61	29.83	47.72	53.69	198.84

Fuente: Elaboración propia.

No obstante, el decrecimiento de la localidad de Cotija de la Paz en el decenio de 2000-2010, producto una tasa negativa de crecimiento correspondiente a -0.01%, es una localidad que se ha comportado con un crecimiento exponencial en su mancha urbana, es decir, que mientras su población disminuye, su extensión territorial se exponencia en una razón de 1 a 3.

DOSIFICACIÓN DE SUELO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COTIJA DE LA PAZ.

De acuerdo a los criterios para la distribución porcentual de uso de suelo y su uso actual de suelo del centro de población, se considera una ocupación territorial del área habitacional (vivienda tipo unifamiliar) de un 50%; una superficie de área comercial del 7%; una ocupación de áreas verdes del 5%, equipamiento urbano un 8% y una ocupación del 30% en vialidades. En este sentido, se define a continuación la dosificación de suelo para la ciudad de Cotija de la Paz a corto, mediano y largo plazos:

REQUERIMIENTOS DE VIVIENDA A CORTO, MEDIANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE COTIJA DE LA PAZ.

El requerimiento de vivienda es uno de los elementos fundamentales para el desarrollo del centro de población. En este sentido, una vez resuelta la hipótesis de déficit y requerimiento de vivienda, se pasará a una planeación programática para la solución de vivienda nueva y de mejoramiento, con base en lo anterior la dosificación y requerimiento de vivienda para la localidad de Cotija de la Paz será la siguiente:

Plazo	Población	Hab/vi vienda	Requerimient o de vivienda	Acumulativo de viviendas.
Actual	13,560	3.774		5,386
Demanda 2010-2020	15,861 - 13,560 = 2,301	4	525 déficit	5,911
Prioridad a 2020 - 2024	16,888 - 15,861 = 1,021	4	255	6,116
Prioridad b 2024 - 2030	18,553 - 16,888 = 1,665	4	416	6,582
Prioridad c 2030 - 2036	20,383 - 18,553 = 1,830	4	458	7,040
Requerimiento total para el horizonte de planeación			1,625 viviendas	7,040 viv.

3 Fuente: Censo de población y vivienda 2010 INEGI

III. NIVEL ESTRATÉGICO

En este Nivel se determina el modelo de ordenamiento territorial en función de las políticas de desarrollo urbano referentes a la conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población. Por otra parte, se definen las estrategias para el desarrollo urbano, económico y medio ambiente de la ciudad en congruencia con las políticas de niveles superiores de planeación.

III.1. ESTRATEGIA GENERAL

La estrategia general tiene como propósito atender la problemática de las variables urbanas y ambientales del territorio, en el marco de los objetos generales y particulares de este programa. En este sentido, se definen las áreas de crecimiento urbano de acuerdo a la aptitud y vocación del territorio; la organización de la estructura urbana del centro de población; el mejoramiento de la movilidad urbana; la protección e integración del paisaje, la preservación de las zonas de valor natural y ambiental, entre otras acciones urbano-ambientales.

III.1.1. EN FUNCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Cabe destacar que existe un Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cotija de la Paz 2018, en el que se determinaron usos, reservas y destinos de suelo, así como, áreas de preservación y reserva ecológicas. En este sentido, tales políticas de ordenación territorial, serán replanteados con la actualización de este programa, ya que, la mancha urbana de la cabecera presenta tendencias de crecimiento urbano distintas a las áreas de crecimiento propuestas, así como asentamientos irregulares, que han alterado el espacio urbano y natural.

Los principales problemas en cuanto a contaminación destacan: gases y componentes de efecto invernadero por la combustión de gasolinas y por la actividad pecuaria intensiva del lugar; descargas de aguas residuales a los ríos Claro, Cuervo y Cotija y arroyo Lazarinos; erosión provocada por los cambios de suelo sobre todo de áreas forestales y selvas a urbano, agrícola y pecuario; pérdida de nutrientes del suelo por el uso de fertilizantes, entre otros problemas ambientales, por lo que se proponen las siguientes acciones:

1. Echar a andar y reparar el emisor general de la planta tratadora de aguas residuales en la localidad.
2. Reforestar con vegetación nativa del lugar las áreas erosionadas o por cambios de uso de suelo no concesionados.
3. Determinar áreas de amortiguamiento y restricción para los cambios de uso de suelo de Selva a agrícola, pecuaria y frutícola (Huertas de aguacate).
4. Reubicación de rastro municipal para evitar contaminación de centro de población, de tal manera que sus descargas, ruidos y malos olores no perturben la vivienda del lugar,

procurando que en su nueva ubicación se consideren los vientos dominantes a sotavento.

5. Conservar las zonas de reserva ecológica (bosques y selvas) y de preservación ecológica (áreas agrícolas, pastizales y matorrales); para limitar la generación de asentamientos irregulares y la ocupación de suelo no apto para el desarrollo urbano.

III.1.2. EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO

Se establece un ordenamiento de las actividades económicas para el desarrollo socioeconómico del centro de población a través de:

1. Fortalecer las actividades agrícolas y pecuarias, con objeto de impulsar el comercio de productos hacia mercados regionales, nacionales y de exportación internacional al país de norte de américa; principalmente la industria del Queso Cotija. En este sentido, se establecerá un parque agroindustrial ubicado al oriente de la localidad, dada su ubicación más cercana y acceso directo con las carreteras federales a Los Reyes, Jiquilpan, Sahuayo, Jacona y Zamora, así como, la autopista México-Guadalajara (eje de intercambio comercial entre el centro y norte del País).
2. Desarrollar un plan de mejora de hato ganadero, además, se determina en el presente programa los usos de suelo de áreas de pastizales más convenientes para el desarrollo de esta actividad ganadera.
3. El aprovechamiento racional de la explotación maderable y de resinas, evitando al máximo los cambios de uso de suelo forestal a agrícola, considerando como áreas de reserva natural todas aquellas forestales de pino, encino ubicadas al sur, sureste y suroeste del municipio.
4. Impulsar el desarrollo turístico de la presa de San Juanico y el centro de población de Cotija de La Paz, de tal manera que representen multidestinos turísticos en la región, país y el extranjero, y donde el turismo satisfecho sea la premisa de atracción al municipio.
5. Fortalecer la estructura vial como parte del desarrollo económico del municipio, el cual conecte o articule el sistema de centros de población de la Región Tepalcatepec con otros mercados locales, estatales y nacionales.

III.1.3. EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

Resulta de vital importancia para el cabildo de Cotija, el mantener estable el tejido social, por lo que sin menoscabo de los patrones culturales de los habitantes se implementarán las siguientes políticas sociales:

- Promover la igualdad, el respeto y la fraternidad social entre los habitantes, sin distinción de sexo, edad o creencias políticas y religiosas.
- Impulsar el desarrollo social y comunitario desde el ámbito cultural y educativo, a fin de elevar la calidad de vida desde una perspectiva cualitativa.

- Implementar los mecanismos que permitan la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.
- Lograr que la distribución de la riqueza sea equitativa y a cada quien se le dé, de acuerdo a sus capacidades y de acuerdo a sus necesidades.

III.1.4. EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO URBANO

Es importante crear un hábitat que respete los derechos humanos de las personas, es decir, un lugar racional y equilibrado en el que se dé seguridad y bienestar social. Para ello se pretende contar con una planificación estratégica encaminada a:

Desalentar la especulación y acumulación de suelo, garantizando la oferta de suelo necesaria a precios accesibles, con posibilidad de dotación de infraestructura e impulsar los instrumentos que estimulen la edificación temprana, de manera que se evite la especulación privada y social en áreas programadas como urbanas.

III.2. ORGANIZACIÓN FÍSICA DEL CENTRO DE POBLACION

III.2.1. POLÍTICAS DE DESARROLLO

Las políticas implementadas por el Programa, a fin de elevar la calidad de vida de sus habitantes son las referentes a la Conservación (áreas no urbanizables), Crecimiento (áreas urbanizables) y Mejoramiento (áreas urbanas actuales).

POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN

Esta política se aplicará a 92.134 km² (9,213.45 hectáreas) que comprenden el territorio del ámbito de aplicación considerando los siguientes criterios que fundamentan dicha determinación:

1. Las áreas que por sus características naturales cuenten con elementos que condicionen el equilibrio ecológico y la calidad ambiental de una zona y aquellas que estén protegidas por la legislación federal, estatal o municipal.
2. Zonas de valor paisajístico y de imagen urbana.
3. La existencia de riesgos naturales (fallas, pendientes mayores al 20%, áreas inundables).
4. El potencial de la vegetación (zona agrícola y pecuaria) por sus posibilidades de incentivar actividades productivas como fuente de trabajo y empleo para un sector de la población.
5. Las cualidades ambientales (protección del cuerpo de agua presa San Juanico) además de constituir un elemento natural, si se manejan adecuadamente adquieren un valor ecoturístico y a su vez económico.
6. Esta política también tendrá incidencia en la conservación de: Red de distribución eléctrica; Red de alcantarillado; Red de alumbrado público. Carreteras y vialidades Urbanas. Equipamiento urbano, Sitios y monumentos, Parques y jardines

POLÍTICAS DE MEJORAMIENTO (ÁREAS URBANAS ACTUALES).

Estas políticas están encaminadas a la ejecución de acciones, obras y servicios para el mejoramiento de la dotación de servicios públicos, vivienda, infraestructura, equipamiento urbano, transporte, comercio, entre otros; a través del fortalecimiento de los instrumentos de planeación, normativos, administrativos y económicos, que contemplen programas de mejoramiento y regeneración para mejorar la calidad del medio urbano como: El mejoramiento y preservación de la calidad ambiental, Reordenamiento, restauración o densificación de las áreas urbanas deterioradas, Prevención y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanas, Dotación y rehabilitación en su caso de servicios, equipamiento e infraestructura urbana, en zonas carentes de ellos.

Estas áreas están representadas en un área de 375.64 hectáreas que comprenden el área urbana actual del centro de población de Cotija de la Paz, así como, el área correspondiente a las comunidades rurales que representan una superficie de 192.43 hectáreas.

POLÍTICAS DE CRECIMIENTO (ÁREAS URBANIZABLES)

Esta política se aplicará en 198.84 hectáreas que se han destinado como reserva de crecimiento urbano del centro de población de Cotija de la Paz, las cuales corresponden al crecimiento urbano 2020 al 2036. Divididas en tres etapas según el horizonte de planeación a corto 2024, mediano 2030 y largo plazo 2036.

Se considera un área de 585.14 has como Provisión de Suelo Futura, misma que podrá integrarse al desarrollo urbano previo estudio técnico justificativo por cada área o predio de interés, lo anterior implicará llevar a cabo la modificación parcial del presente programa.

Las ocupaciones de las Provisiones de suelo futura serán factibles, siempre y cuando: Las áreas de crecimiento urbano determinadas por el presente programa se hayan agotado; y, Las tendencias predominantes de crecimiento urbano sean distintas a las previstas por este programa y que el interés público requiera de una ocupación extraordinaria y anticipada de estas.

III.3. ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

En el ámbito de aplicación existe un sistema de localidades rurales que mantiene la relación campo-ciudad que ha permitido inducir el crecimiento urbano y rural de una manera equilibrada, destacando que las comunidades rurales poseen procesos territoriales de crecimiento naturales, los cuales se incorporan visualmente con la vegetación nativa del lugar.

III.3.1. ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SISTEMA DE LOCALIDADES Y POLÍTICA DE DESARROLLO

El sistema de centros de población del ámbito de aplicación, considera a las localidades de El Puerto, Los Zapotes, El Barrio, Potrero del Sauz, Paraíso de Rubén Romero, Barranca Clara, El Paso, La Zanja, San Juanico, El Flechero y Jaripitiro principalmente; destacando a la localidad de San Juanico como la de mayor población con 515 habitantes, el sistema está dominado por una población netamente rural.

El centro de población de Cotija de la Paz, pose el mayor volumen de poblacional por ser la cabecera municipal, por lo que representa en el sistema de centros de población, una localidad dominante y para la cual se determina una política de IMPULSO y CONSOLIDACIÓN.

Para las localidades rurales se determina una política de IMPULSO, sin que esto signifique transformar el medio rural a urbano.

III.3.2. ZONIFICACIÓN PRIMARIA DEL CENTRO DE POBLACIÓN Y ÁMBITO DE INFLUENCIA

Se determinarán y especificarán las normas de control para el aprovechamiento y regulación de los usos, reservas y destinos del suelo.

ZONIFICACIÓN PRIMARIA	ÁREA (HAS).
Área Urbana	375.64
Área Urbanizable (Condicionada)	198.84
Provisiones de suelo	585.14
Área Rural	192.43
Agro Industrial	52.56
Cuerpo de Agua	1,193.32
Reserva Ecológica	1,755.80
Preservación Ecológica- Conservación/Protección de áreas agrícolas y pecuarias	6,202.54
TOTAL	10,556.27

Fuente: Elaboración propia

LAS ÁREAS DE ESTUDIO SE DIVIDIRÁN EN TRES ZONAS:

Área Urbana y Rural de las que 375.64 hectáreas, está representada por la zona urbana de la ciudad de Cotija de la Paz en la cual se mezclan los diferentes usos de suelo urbanos como: Habitacional de mediana y baja densidad, comercial, recreativo, educativo, médico asistencial, administrativo, servicios profesionales, comunicaciones y servicios urbanos complementarios.

Por otra parte, las localidades rurales comprenden una superficie de 192.43 hectáreas, representadas por usos de suelo netamente habitacionales de vivienda rural con la existencia de destinos de suelo básicos principalmente del sector educación.

Área de Reserva para el Crecimiento 198.84 hectáreas. Son aquellas áreas y predios que, por sus características de aptitudes naturales y urbanas, son factibles de dotar con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos; además de tener un potencial para el desarrollo urbano y/o turístico. Estas áreas se dividen en: Áreas de reserva a corto plazo (2019-2021). Áreas de reserva a mediano plazo (2021-2024). Áreas de reserva urbana a largo plazo (2024-2036).

Por otra parte, se incorpora un área de provisión de suelo de 585.14 hectáreas, mismas que se disponen con el propósito de ser el soporte de suelo una vez que las áreas de reserva urbana sean agotadas y/o las tendencias de crecimiento de los centros de población sean distintas a las dispuestas en el presente instrumento;

si fuera el caso, para poderlas integrar al desarrollo urbano, tendrán que prescindir de un estudio técnico justificativo del área o predio a desarrollar, respetando las funciones compatibles, de compatibilidad condicionada e incompatibles de los usos y destinos del suelo.

El Área no Urbanizable (reserva y preservación ecológica) representa una superficie de 8,020.13 hectáreas. Entendiendo por:

Reserva ecológica: Área determinada en un programa de desarrollo urbano, dentro de los límites de crecimiento de los centros de población, que establece un adecuado equilibrio entre éste en el territorio y ambiente que circunda. Las zonas forestales, de vegetación arbustiva y arbórea determinadas como de reserva ecológica representan una superficie de 1,755.80 hectáreas.

Preservación Ecológica: Toda acción tendiente a mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales y el equilibrio entre un centro de población y el ambiente que lo circunda. Las zonas agrícolas de riego y temporal, determinadas como de preservación ecológica representan una superficie de 6,202.54 hectáreas. La presa de San Juanico se considera un vaso de agua importante dentro de la microcuenca, la cual comprende un área de 1,193.32 hectáreas, para su conservación.

III.3.3. ZONIFICACIÓN SECUNDARIA DEL CENTRO DE POBLACIÓN

El centro de población de Cotija de La Paz destaca en el municipio como el de mayor dinamismos y desarrollo urbano, por lo que, dentro de su zonificación secundaria se determinaran los usos, reservas y destinos de suelo, sus aprovechamientos y etapas de desarrollo, con el propósito de ordenar su territorio y determinar acciones de política urbana de crecimiento, mejoramiento y conservación, que permitan alcanzar los objetivos de desarrollo urbano sustentable para la construcción de una ciudad justa, segura, accesible, asequible, resiliente y sostenible.

USOS DEL SUELO

De acuerdo a los criterios para la distribución porcentual de uso de suelo y su uso actual de suelo del centro de población, se considera una ocupación territorial del área habitacional (vivienda tipo unifamiliar) de un 50%; una superficie de área comercial del 7%; una ocupación de áreas verdes del 5%, equipamiento urbano un 8% y una ocupación del 30% en vialidades. En este sentido, se define a continuación la dosificación de suelo para la ciudad de Cotija de la Paz a corto, mediano y largo plazos:

USOS DE	DEMANDA	CORTO PLAZO	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO	TOTAL
SUELO	2010-2020	2020-2024	2024-2030	2030-2036	(HAS.)
Vivienda	33.8	14.91	23.86	26.84	99.42
Comercio	4.73	2.09	3.34	3.76	13.92
Áreas Verdes	3.38	1.49	2.39	2.68	9.94
Equipamiento	5.41	2.39	3.82	4.29	15.91
Urbano					
Vialidades	20.28	8.95	14.32	16.11	59.65
Total	67.61	29.83	47.72	53.69	198.84

Fuente: Elaboración propia.

DESTINOS DEL SUELO URBANO**Educación y Cultura**

En el Subsistema de Educación la localidad requiere de un Centro de Capacitación para el Trabajo (ICATMI) el cual considera un módulo de 8,500 m2 de terreno y 2,530 m2 Construidos, al mediano plazo.

En el subsistema Cultura la normativa requiere que se construya un Centro Social Popular en una superficie de 4,300.00 m2 con 1,400 m2 Construidos, al mediano plazo.

Salud y Asistencia Social

En el subsistema Salud se requiere de la construcción de una unidad de Medicina Familias del ISSSTE en una superficie de 500.00 m2 y 113.00 m2 construidos a mediano plazo.

Construcción de un Centro de Urgencias de la Cruz Roja Mexicana (CRM) en un área de 1,5000.00 m² y 595.00 m² construidos a corto plazo; y, Adquirir 3 carros camillas y construcción del Puesto de Socorro en un predio de 500.00 m2 y 265.00 m2 Construidos a corto plazo.

En el subsistema Asistencia Social se requiere de dos módulos de Centro de Desarrollo Comunitario con una superficie de 2,400.00 m2 y 970.00 m2 construidos al corto y mediano plazos.

La construcción de tres módulos de Guardería o Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil con una superficie de 1,195.00 m2 y 471.00 m2 de construcción al corto, mediano y largo plazos.

Comercio y Abasto

Edificación de un nuevo Mercado Público Municipal en una superficie de 2,700.00 m2 y 1,620.00 m2 construidos a corto plazo.

Construcción de un Centro Comercial en una superficie de 3,000.00 m2 y con 1,192.00 m2 de construcción en el mediano plazo.

Construcción de un rastro de Bovinos en una superficie de 17,881.00 m2 y con 3,187.00 m2 de construcción a corto plazo; y, Se requiere de un rastro para Porcinos con una superficie de 20,321.00 m2 y con 4,570.00 m2 de construcción al corto plazo.

Comunicaciones y Transportes

Para estos subsistemas se requiere de la instalación de un Centro Integral de Servicios SEPOMEX (Paquetería de 30kg de correspondencia) el cual requiere de una superficie de 227.00 m2 y 102.00 m2 de construcción a un mediano plazo.

Un Aeropuerto de Corto Alcance que requiere de una superficie de 1'320,000.00 m2 y 775.00 m2 de construcción con una pista de aterrizaje de longitud de 1,200.00 metros a largo plazo.

Una nueva ubicación para una Central de Autobuses en un predio de 10,000.00 m2 con 1,884.00 m2 de construcción (módulo de 20 cajones de abordaje) a un mediano plazo.

Recreación y Deporte

Para estos subsistemas se requiere de la construcción de una nueva Plaza Cívica en una superficie de 1,500.00 m2 a mediano plazo; Instalación de un módulo de Juegos Infantiles en una superficie de 3,500.00 m2 a mediano plazo;

Tres módulos de Jardín Vecinal en módulos de 7,000.00 m2 de superficie al corto, mediano y largo plazos;

Un Parque Urbano a largo plazo con una superficie de 100,000.00 m2 y 1,500.00 m2 de construcción, dispuesto en la zona sur de la ciudad;

Un Área de Exposiciones y Ferias en una superficie de 10,000.00 m2 y 3,000.00 m2 de construcción, para albergar la feria del Queso de Cotija en un mediano plazo;

Salas de Cine instaladas en una superficie de 1,345.00 m2 y 335.00 m2 de construcción para un módulo de 280 butacas en un largo plazo; y,

La instalación de un Salón Deportivo en una superficie de 1,377.00 m2 y 810.00 m2 de construcción al corto plazo.

Administración pública y Servicios Urbanos

Para estos subsistemas se requiere la construcción de un CERESO en una superficie de 100,000.00 m2 con 12, 062.00 m2 construidos (módulo de 500 internos) a largo Plazo.

Instalación de una Agencia del Ministerio Público Federal en una superficie de 815.00 m2 y 345.00 m2 de construcción para un módulo de 3 mesas de atención a un largo plazo.

Oficinas de Gobierno Federal que requieren de una superficie de 850.00 m2 con 500.00 m2 de construcción a mediano plazo.

Ministerio Público Estatal con una superficie de 400.00 m2 y 200.00 m2 de construcción a mediano plazo.

Una nueva Comandancia de Policía que requiere de 1,500.00 m2 de superficie y 600.00 m2 de construcción a mediano plazo; y, Construcción de dos módulos de Estación de Servicio de gasolinas de 16 pistolas despachadoras con superficies de 800.00 m2 y 246.00 m2 de construcción a mediano y largo plazo.

III.3.3.1. ORGANIZACIÓN ESPACIAL DEL CENTRO DE POBLACIÓN

En este apartado se establecerá el orden del espacio urbano y organización espacial en función de las actividades que en ellas se realicen, los aprovechamientos específicos o de utilización particular del suelo, normas de control y densidades de la edificación, de tal forma que se conserva el sentido de identidad y la escala humana en el centro de población.

MEZCLAS DE USO DEL SUELO**TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO**

La tabla de compatibilidades, será la guía práctica para la determinación de usos y destinos del suelo compatibles, de compatibilidad condicionada e incompatible, expresando la posición más recomendable o conveniente y/o señalando el lugar más desfavorable, inconveniente en el desarrollo de acciones urbanas y con ello evitar futuros conflictos de las funciones de uso y destinos de suelo en la localidad.

Dentro de la tabla se observarán algunos usos y/o destinos de suelo condicionados que podrán ser admitidos, siempre y cuando atiendan en lo posible los impactos negativos. En este sentido, deberán cumplir con condiciones específicas para su debida aprobación y/o control posterior a su funcionamiento, para lo cual se tomarán los criterios establecidos en el Código de Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo; y, además, deberán considerar la capacidad del área en cuanto: Ver tabla de compatibilidades anexa al documento.

INTENSIDAD DE OCUPACIÓN DEL SUELO PARA USOS Y DESTINOS

DENSIDAD DE POBLACIÓN Y DENSIDAD DE VIVIENDA		
DENSIDAD	VIVIENDA	POBLACIÓN
Muy baja	0 - 11 Viv. /ha	hasta 50 hab. /Ha
Baja	12 - 38 Viv. /ha	51 - 150 hab. /Ha
Media	39 - 75 Viv. /ha	151- 300 hab. /Ha
Alta	76 a más Viv. /ha	301 a más hab. /Ha

La localidad presenta una densidad muy baja de 36.10 hab/ha. En cuanto a vivienda la ciudad presenta una densidad baja de vivienda de 14.34 Viv/ha.

COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) Y COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS)

Con el objeto de regular las acciones de construcción, reconstrucción y ampliación, así como, ordenar el desarrollo urbano e imagen urbana del centro de población se deberán seguir los siguientes lineamientos:

1. **Vivienda:** El Coeficiente de Ocupación del Suelo (cos), deberá fluctuar entre el 60 y el 70% de acuerdo a la baja densidad, pudiendo desarrollarse con una variación no mayor del 5%, todo esto en relación con el lote tipo. El Coeficiente de Utilización del Suelo (cus) fluctuara entre el 0.65 y los 1.3 dentro del área específica de baja densidad, con una variación no mayor del 2% en relación al lote tipo.
2. **Comercio:** El Coeficiente de Ocupación del Suelo (cos), se establecerá con el 70% correspondiente al lote tipo comercial. El Coeficiente de Utilización del Suelo (cus) fluctuará entre el 1.3 con una variación no mayor del 16% de acuerdo al lote tipo.
3. **Turismo:** El Coeficiente de Ocupación del Suelo (cos), será del 75% en el centro de población con una variación no mayor al 3%. El Coeficiente de Utilización del Suelo (cus) fluctuará entre el 1.3 de acuerdo al lote tipo, pudiendo desarrollarse con una variación no mayor del 2%.

4. **Industria:** El Coeficiente de Ocupación del Suelo (cos), para este sector será del 80% de acuerdo al lote que no podrá ser menor de 1,000 m2. El Coeficiente de Utilización del Suelo (cus) fluctuará entre el 1.3 pudiendo realizarse con una variación no mayor del 2%.

ADMINISTRACIÓN

El Coeficiente de Utilización del Suelo será del 1.3 en relación del área total del terreno a utilizarse. En este sentido y con relación a los coeficientes sobre la intensidad de usos de suelo se dará por entendido lo siguiente: a). - Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS). Se refiere al porcentaje de la superficie del predio que podrá construirse en la planta baja (superficie de contacto o de desplante). b). - Coeficiente de Uso del Suelo (CUS). Está referida a una proporción equivalente al número de veces la superficie del predio que podrá construirse en total, es decir la cantidad de metros cuadrados de construcción permitidos en cada lote.

III.3.3.2. ZONIFICACIÓN SECUNDARIA COTIJA DE LA PAZ

ZONIFICACIÓN SECUNDARIA		
SISTEMA DE LOCALIDADES		
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
SLSUB 1	Sistema de Localidades Rural.	Localidad de "El Puerto" de usos Habitacionales de Vivienda Rural predominantemente en el que se permitirá el establecimiento de equipamiento, comercios y servicios. Superficie de 21.67 Contiguo a esta localidad se localiza la planta tratadora de aguas residuales la cual comprende una superficie de 7.73 hectáreas, sumando un área total de 29.40 hectáreas . Densidad de población neta máxima: 150 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 38 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.60 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
SLSUB 2	Sistema de Localidades Rururbana	Localidad de "San Juanico" de usos Habitacionales predominantemente en el que se permitirá el establecimiento de equipamiento, comercios y servicios. Superficie de 45.38 Has. Densidad de población neta máxima: 150 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 38 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.60 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
SLSUB 3	Sistema de Localidades Rural	Localidad de "El Barrio" de usos Habitacionales predominantemente en el que se permitirá el establecimiento de equipamiento, comercios y servicios. Superficie de 20.07 hectáreas . Densidad de población neta máxima: 150 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 38 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.60 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
SLSUB 4	Sistema de Localidades Rural	Localidad de "El Flechero" de usos Habitacionales predominantemente en el que se permitirá el establecimiento de equipamiento, comercios y servicios. Superficie de 16.77 has. Densidad de población neta máxima: 150 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 38 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.60 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.

SLSUB 4	Sistema de Localidades Rural	Localidad de "Paraíso de Nicolás Romero" de usos Habitacionales predominantemente en el que se permitirá el establecimiento de equipamiento, comercios y servicios. Superficie de 21.05 Has. Densidad de población neta máxima: 150 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 38 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.60 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
---------	------------------------------	---

SLSUB 4	Sistema de Localidades Rural	Localidad de "Barranca Clara" de usos Habitacionales predominantemente en el que se permitirá el establecimiento de equipamiento, comercios y servicios. Superficie de 3.19 Has. Densidad de población neta máxima: 150 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 38 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.60 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
---------	------------------------------	---

SLSUB 4	Sistema de Localidades Rural	Localidad de "El Paso" de usos Habitacionales predominantemente en el que se permitirá el establecimiento de equipamiento, comercios y servicios. Superficie de 22.30 Has. Densidad de población neta máxima: 150 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 38 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.60 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
---------	------------------------------	---

SLSUB 5	Sistema de Localidades Rural	Localidad de "Los Zapotes" de usos Habitacionales predominantemente en el que se permitirá el establecimiento de equipamiento, comercios y servicios. Superficie de 15.91 Has. Densidad de población neta máxima: 150 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 38 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.60 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
---------	------------------------------	---

SLSUB 6	Sistema de Localidades Rural	Localidad de "El Sauz" de usos Habitacionales predominantemente en el que se permitirá el establecimiento de equipamiento, comercios y servicios. Superficie de 14.01 Has. Densidad de población neta máxima: 150 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 38 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.60 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
---------	------------------------------	---

SLSUB 6	Sistema de Localidades Rural	Localidad de "Potrero del Sauz (Los Nuñez)" de usos Habitacionales predominantemente en el que se permitirá el establecimiento de equipamiento, comercios y servicios. Superficie de 4.35 Has. Densidad de población neta máxima: 150 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 38 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.60 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
---------	------------------------------	---

CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
CU 1	Corredor A	Estará destinado para la instalación de comercios y servicios, predominando sobre el uso de suelo habitacional. Quedará definido por medio de una franja de 20 metros medidos a partir del alineamiento de la Avenida Fco. I Madero- Miguel Hidalgo en ambos lados. Superficie total: 25.04 Has. Densidad de población neta: 350 Habitantes / Hectárea. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.75 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido 3.25.
CU 2	Corredor B	Estará destinado para la instalación de comercios y servicios, predominando sobre el uso de suelo habitacional. Quedará definido por medio de una franja de 20 metros medidos a partir del alineamiento de la Avenida Benito Juárez- Pino Suárez en ambos lados. Superficie total: 10.65 Has. Densidad de población neta: 300 Habitantes / Hectárea. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.75 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido 3.25

REAPT7-1	Reserva Ecológica	Zona de Reserva ecológica constituida por Selva Baja Caducifolia . Se localizan al Noroeste, Norte, Noreste de la Presa de San Juanico, sobre las crestas de los cerros "la Cal", "El Pelón", "Pinabete" y "El Litero"; la superficie total de esta zona es de 1,036.72 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que procuren su conservación y restauración.
REAPT12-2	Reserva Ecológica	Zona de Reserva ecológica constituida por Selva Baja Caducifolia . Se localiza al Sureste del Centro de Población, sobre la cresta del cerro "Los Coyotes", la superficie total de esta zona es de 185.48 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que procuren su conservación y restauración.
REIPT13-3	Reserva Ecológica	Zona de Reserva ecológica constituida por Selva Baja Caducifolia . Se localiza al Sureste del Centro de Población, sobre la cresta del cerro "El Tigre", la superficie total de esta zona es de 154.69 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que procuren su conservación y restauración.
REAPT14-4	Reserva Ecológica	Zona de Reserva ecológica constituida por Selva Baja Caducifolia . Se localiza al Sur del Centro de Población, sobre la Barranca "El Salate", la superficie total de esta zona es de 43.28 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que procuren su conservación y restauración.

REAPT16-5	Reserva Ecológica	Zona de Reserva ecológica constituida por Selva Baja Caducifolia . Escarpe Sur de la Presa San Juanico, la superficie total de esta zona es de 92.44 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que procuren su conservación y restauración.
REAPT17-6	Reserva Ecológica	Zona de Preservación ecológica constituida por Selva Baja Caducifolia , Zonas Agrícolas y Pastizales. Escarpe Norte de la Localidad de Cotija de la Paz, la superficie total de esta zona es de 264.69 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que permitan usos de suelo asociados a las actividades primarias.
PEAPT6-1	Preservación Ecológica	Zona de Preservación ecológica constituida por Zonas Agrícolas y Pastizales. Se localiza al Norte de la "Presa de San Juanico", la superficie total de esta zona es de 172.21 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que permitan usos de suelo asociados a las actividades primarias, así como vivienda rural con una densidad no mayor de 50 hab/ha.
PEAPT15-2	Preservación Ecológica	Zona de Preservación ecológica constituida por vegetación del tipo secundaria arbustiva de selva baja caducifolia. Se localiza al Sur de la "Presa de San Juanico", la superficie total de esta zona es de 122.49 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que permitan usos de suelo asociados a las actividades primarias.
PEAPT11-3	Preservación Ecológica	Zona de Preservación ecológica constituida por vegetación del tipo secundaria arbustiva de selva baja caducifolia. Se localiza al Suroeste de las Áreas Agrícolas de Riego, la superficie total de esta zona es de 433.66 has.
		Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que permitan usos de suelo asociados a las actividades primarias, así como vivienda rural con una densidad no mayor de 50 hab/ha.
PEAPT9-4	Preservación Ecológica	Zona de Preservación ecológica constituida por vegetación del tipo secundaria arbustiva de selva baja caducifolia y pastizal inducido. Se localiza al Sur de la Localidad de Cotija de la Paz, la superficie total de esta zona es de 621.89 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que permitan usos de suelo asociados a las actividades primarias.
PEAPT8-5	Preservación Ecológica	Zona de Preservación ecológica constituida por áreas agrícolas de temporal y pastizales inducidos. Se localiza al Sur de la Localidad de Cotija de la Paz, la superficie total de esta zona es de 800.69 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que permitan usos de suelo asociados a las actividades primarias.
PEAPT18-6	Preservación Ecológica	Zona de Preservación ecológica constituida por áreas vegetación secundaria arbustiva (Matorrales), áreas agrícolas de temporal y pastizal inducido. Se localiza al Oeste y Sur de Presa San Juanico, la superficie total de esta zona es de 1,801.54 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que permitan usos de suelo asociados a las actividades primarias.
PEAPT5-7	Preservación Ecológica	Zona de Preservación ecológica constituida por áreas vegetación secundaria arbustiva (Matorrales), áreas agrícolas de temporal y pastizal inducido. Se localiza al Norte de Presa San Juanico, la superficie total de esta zona es de 447.78 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que permitan usos de suelo asociados a las actividades primarias.

PEAPT4-8	Preservación Ecológica	Zona de Preservación ecológica constituida por áreas agrícolas de temporal. Se localiza al Sur de Presa San Juanico, la superficie total de esta zona es de 104.32 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que permitan usos de suelo asociados a las actividades primarias.
PEAPT3-9	Preservación Ecológica	Zona de Preservación ecológica constituida por áreas agrícolas de temporal. Se localiza al Oeste de la Presa San Juanico, la superficie total de esta zona es de 174.69 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que permitan usos de suelo asociados a las actividades primarias.
PEAPT10-10	Preservación Ecológica	Zona de Preservación ecológica constituida por áreas de Pastizales. Se localiza una loma de la cresta del cerro "Los Coyotes", la superficie total de esta zona es de 127.41 has. Los usos de suelo permitidos sólo serán aquellos que permitan usos de suelo asociados a las actividades primarias
PEAPT1-11	Preservación Ecológica Zona Agrícola de Riego Permanente	Zona dedicada exclusivamente para cultivo ubicadas al Este en donde sólo se permitirán usos de suelo asociados a las actividades primarias. Cuenta con una superficie de 1,436.15 Has.
ZET	Zona Eco turística	Zona de reserva ecológica constituida por vegetación del tipo secundaria arbustiva de selva baja caducifolia, al Noroeste de la Presa San Juanico y su superficie total es de 49.21 Has. Los usos de suelo permitidos sólo serán para la recreación y el ecoturismo de bajo impacto, no se permitirán instalaciones permanentes de infraestructura, el mobiliario a utilizar lo determinarán los materiales existentes en la zona.

Nota la superficie total de Preservación Ecológica es de 6202.54 has, sin embargo, en esta se establece una zona ecoturística de 49.21 has, que restadas a las mismas se tiene un total de 6153.33 has para la Preservación Ecológica.

ZONAS ÁREAS APTAS PARA DESARROLLO URBANO		
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
H29	Zona de crecimiento Norte (La Ladera)	Zona de uso Habitacional con la inclusión de algunos comercios, aunque con predominio de los primeros. Cuenta con una superficie de 47.40 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de vivienda de 75 viv/ha. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.60. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
PVAPT9-30	Zona de Provisión Sur	Zona de uso Habitacional con la inclusión de algunos comercios, aunque con predominio de los primeros. Cuenta con una superficie de 297.30 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de vivienda de 75 viv/ha. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.60 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
HAPT8-31	Zona de Crecimiento Norte y Sur de la Localidad	Zona de uso Habitacional con la inclusión de algunos comercios, aunque con predominio de los primeros. Cuenta con una superficie de 414.13 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de vivienda de 75 viv/ha. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.60. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.

HAPT2-32	Zona Urbana del Centro de Población	Zona Urbana de la Ciudad de Cotija de la Paz Centro y Zona Oriente. Cuenta con una superficie de 308.05 Has.
HAPT13-29	Zona de crecimiento extremo sur de la ciudad de Cotija de la Paz.	Zona de uso Habitacional con la inclusión de algunos comercios, aunque con predominio de los primeros. Cuenta con una superficie de 74.53 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de vivienda de 75 viv/ha. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.60. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.
HAPT18-29	Zona de crecimiento parte Noroeste de la ciudad de Cotija de la Paz.	Zona de uso Habitacional con la inclusión de algunos comercios, aunque con predominio de los primeros. Cuenta con una superficie de 74.53 Has. Densidad de población neta máxima: 300 a más Habitantes / Hectárea. Densidad de vivienda de 76 a más viv/ha. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.60. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.00.

ZONAS TURÍSTICAS		
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
T1	Zona Turística	Zona de potencial turístico de uso recreativo en la zona centro de la localidad, con la inclusión de algunos comercios. Cuenta con una superficie de 21.00 Has. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.80. Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.30.

subcentros urbanos zonificación secundaria

SCU 1	Barrio El Fuerte	Zona Habitacional comprendida por los Barrios El Fuerte, La Calzada, Guadalajara Norte y Colonias de El Arenal, Pila de Tiopico, El Molino Norte y Ladera Poniente, en la que se permitirán usos de suelo para el comercio y equipamientos urbanos de carácter distrital. Superficie de 73.48 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.65 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.20
SCU 2	Barrio La Rinconada	Zona Habitacional comprendida por los Barrios La Rinconada, Guadalajara Sur, Mezquitito y San Felipe; y, las colonias de Molino Sur, El Pitayito, Pueblo Viejo y Pueblo Nuevo, en la que se permitirán usos de suelo para el comercio y equipamientos urbanos de carácter distrital. Superficie de 91.62 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.65 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.20
SCU 3	Col. Dámaso Cárdenas	Zona Habitacional comprendida por el Barrio San José Sur y colonias Dámaso Cárdenas, El Llano Sur, Acapulquito, La Alameda, Magisterios y fraccionamiento Los Colonos, en la que se permitirán usos de suelo para el comercio y equipamientos urbanos de carácter distrital. Superficie de 88.49 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.65 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.20

SCU 4	Barrio San José	Zona Habitacional comprendida por el Barrio San José Norte y Pradera, así como las colonias El Llano Norte, Ladera Oriente y Los Sabinos, en la que se permitirán usos de suelo para el comercio y equipamientos urbanos de carácter distrital. Superficie de 32.25 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.65 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.20
SCU 5	Corrales I	Zona Habitacional comprendida por las colonias de Corrales I y II, Fraccionamientos Valle Verde, sin nombre e Infonavit San Rafael, en la que se permitirán usos de suelo para el comercio y equipamientos urbanos de carácter distrital. Superficie de 68.80 Has. Densidad de población neta máxima: 300 Habitantes / Hectárea. Densidad de Vivienda de 75 viv/ha Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.65 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.20

INDUSTRIA		
CLAVE	SECTOR	DESCRIPCIÓN
IND 1	Parque Agroindustrial	Parque Agroindustrial comprendido al oriente de la localidad en donde se permiten usos de suelo para la industria pequeña y mediana de bajo impacto
	fuera de la localidad.	ambiental, el comercio y equipamientos urbanos de asociados al sistema. Se prohíbe el uso habitacional contiguo a una franja de amortiguamiento de 100 mts. Superficie de 52.56 Has. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido: 0.80 Coeficiente de Uso del Suelo (CUS) máximo permitido: 1.30

III.3.3. ORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA URBANA

Cotija de La Paz está compuesto por una zona centro, 4 subcentros urbanos, 9 Barrios, 15 colonias, 3 fraccionamientos y un conjunto habitacional, en los que se incluyen funciones urbanas tales como salud, educación, comercio, transporte, recreación, etc. Apoyados por los servicios de infraestructura como son pavimentos, agua, drenaje, etc., elementos que permiten el sano desarrollo de sus habitantes.

La propuesta de estructura urbana del centro de población de Cotija de la Paz, se basa en la consolidación de los sectores, barrios/colonias/fraccionamientos/conjuntos habitacionales, cuatro subcentros urbanos, dos corredores urbanos, zona turística y ecoturística; zona agroindustrial y la zona centro. Se proponen desde luego nuevas áreas para el crecimiento urbano.

La estrategia para conducir el Desarrollo Urbano del centro de población, consistirá en definir y ordenar los usos del suelo actuales entorno a los siguientes elementos estructurales: un centro urbano, dos corredores urbanos, y cuatro subcentros urbanos.

De lo anterior, los elementos que integran la estructura urbana del centro de población de Cotija de la Paz corresponden a la siguiente clasificación:

COLONIAS, SECTORES, SUBCENTROS URBANOS Y CENTRO DE BARRIO

La estructura de barrios, colonias, fraccionamientos y conjuntos habitacionales; sectores y los subcentros urbanos, se ha conformado para que sea la parte medular de la estrategia. En la estrategia marcada se estimulará a que los sectores tengan como uso predominante el habitacional incluyendo comercios para satisfacer las necesidades de la población.

CENTRO URBANO

El centro urbano de la localidad se encuentra ubicado en la plaza principal (21.00 has) y está delimitado Al Norte con Río Cotija; al Este se delimita con las calles Zaragoza de sur a norte, hasta que en intersección con la Av. Madero cambia a nombre de calle Independencia la cual llega hasta el río Cotija; al Sur inicia de poniente a oriente en la intersección de la calle Galeana y Rubén Romero hasta encontrarse con la calle Amado Nervo; de aquí vira hacia el norte hasta encontrar la calle Morelos; para de aquí cambiar de rumbo con dirección oriente hasta encontrar la calle Rafael Ma. Degollado; a partir de aquí sigue con rumbo norte hasta intersectar la calle López Rayón; sigue con dirección oriente hasta finalmente encontrar la calle Zaragoza; al Oeste está delimitada la zona con la calle Galeana y parte del Río Cotija.

En este centro urbano se concentrará la mayor intensidad de actividades que darán servicio a la población de la ciudad y a su área de influencia. Por otra parte, se establecen para la zona, usos del suelo comercial y de servicios.

CORREDORES URBANOS.

Consolidar los corredores urbanos de las Avenidas: Avenida Fco. I Madero-Miguel Hidalgo y Avenida Benito Juárez-Pino Suárez a los cuales se determinará un uso de suelo mixto de comercio, oficinas, servicios y vivienda.

USOS Y DESTINOS

Para efectos del Desarrollo Urbano, los usos son los fines particulares a que podrán dedicarse determinadas áreas; entre estos destacan los siguientes: vivienda, industria, comercio, recreación, oficinas y servicios, turismo y alojamiento.

En el caso de los destinos son todos aquellos predios establecidos para edificios públicos (Educación, Cultura, Salud, Asistencia Social, Comercio, Abasto, Comunicaciones, Transporte, Recreación, Deporte, Administración Urbana y Servicios Urbanos).

USO HABITACIONAL

Se definirá un género: Vivienda Unifamiliar en la que existe sólo una vivienda por lote, se propone para la zona urbana actual y en la mayoría del área de crecimiento futuro.

USOS MIXTOS

Son zonas en las que se permitirá la mezcla de comercio, servicio y habitación, ubicada en la zona centro y corredores comerciales.

USOS DE OFICINAS Y SERVICIOS

Zonas con potencial de desarrollo y que permiten el establecimiento de todo tipo de servicios para la población, se ubicarán en la zona centro.

USOS ESPECIALES RECREATIVOS, ECOTURÍSTICOS Y ASOCIADOS A ACTIVIDADES PRIMARIAS

Son las denominadas áreas de preservación ecológica que envuelven al centro de población y en las cuales se buscara la conservación y el mejoramiento de las mismas.

RESERVAS Y PROVISIONES DEL SUELO

Son todas aquellas zonas reservadas para el crecimiento futuro del centro de población dependiendo de las etapas de desarrollo prioritarias, que nos indican los periodos de incorporación de las mismas al suelo urbano, estas ya han sido especificadas ampliamente.

III.4. ETAPAS DE DESARROLLO (METAS)

Para dar cumplimiento a los objetivos y a los lineamientos establecidos en la estrategia, se han identificado las principales acciones, obras y servicios que deberán ejecutarse dentro del corto, mediano y largo plazo para el Programa de Desarrollo Urbano de Cotija de la Paz.

Los criterios considerados para seleccionar las acciones, obras y servicios, se generaron a través de los siguientes procesos:

- Como resultado del análisis de la situación actual detectada en el diagnóstico y de la información proporcionada por las diversas dependencias y organismos involucrados en el Desarrollo Urbano.
- De la confrontación de la situación actual y la demanda por el crecimiento futuro, con las normas de equipamiento urbano e infraestructura.

III.5. PROYECTOS Y LINEAS ESTRATÉGICAS

Dentro de los proyectos contemplados en el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se clasifican como prioritarios de acuerdo al rubro los siguientes:

Desarrollo Urbano: Elaboración del Programa del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Cotija. Programas Parciales derivados de la presente actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Cotija de La Paz. Elaboración del Atlas de Riesgos Municipal. Actualización del Ordenamiento Ecológico Territorial de Cotija.

Suelo Urbano: Programa de Densificación Urbana. Programa de Regulación de Asentamientos Humanos, consolidados fuera de áreas de riesgo. Realizar el Reglamento de Construcción del municipio.

Infraestructura: Reparación de emisor principal a la planta

tratadora de aguas residuales; Programa Sectorial de Agua Potable. Suministro y Colocación de Medidores. Construcción de colectores generales.

Vivienda: Programa Integral de Mejoramiento y Rehabilitación de Barrios. Programa de vivienda nueva, mejoramiento y autoconstrucción.

Sistema Vial: Inducir Programa Mejoramiento del Sistema Vial Primario. Programa para la Mejora Integral de los Accesos Carreteros (Incorporando Parques Urbanos Lineales). Programa Sectorial de Estructuración Vial. Habilitación y construcción de calles completas de Avenida Fráncico I Madero Oriente, Miguel Hidalgo Poniente, Pino Suárez Poniente y Libramiento Sur. Modernización de la carretera municipal a las localidades de El Puerto, "El Barrio", "El Paso", "La Zanja", "San Juanico" y "El Flechero".

Equipamientos: Construcción de Centro de Urgencias de la Cruz Roja Mexicana; Construcción de Nuevo Mercado Público; Reubicación de Rastro Municipal. Instalación de Juegos Infantiles; Instalación de Jardines Vecinales; Centros de desarrollo comunitario. Construcción de un Centro de Capacitación para el Trabajo (ICATMI). Construcción de un Centro Social Popular. Construcción de una Unidad de Medicina Familiar ISSSTE. Construcción de dos Módulos de Centros de Desarrollo Comunitario. Construcción de tres módulos de Guardería. Construcción de un Centro Comercial. Construcción de Área de Exposiciones y Ferias. Instalación de Oficinas de Gobierno Federal. Instalación de un Ministerio Público estatal. Construcción de una nueva Comandancia de Policía. Construcción de Central de Autobuses. Construcción de Aeropuerto de Corto Alcance. Construcción de un Parque Urbano. Construcción de Salas de Cine. Construcción de un CERESO. Instalación de Agencia del Ministerio Público Federal.

Industria: Elaboración de Plan Maestro para la Zona Agroindustrial.

Turismo: Proyecto Ecoturístico de la Presa San Juanico.

Imagen Urbana: Proyecto para la Mejora de la Imagen Urbana de Nodos, Hitos, Bordes y Sendas de la ciudad. Programa de Nomenclatura y Señalética.

Patrimonio Natural y Cultural: Promover el Área Natural Protegida ubicada al norte de la Presa San Juanico, sobre las crestas de los cerros de "la Cal", "El Pelón", "Pinabete" y "El Litero".

Medio Ambiente: Protección Manantial ubicado al Suroeste de la Localidad. Protección de Reservas Ecológicas para la Recarga de Mantos Acuíferos. Creación de Franjas de Amortiguamiento para la Protección de Zonas Productivas.

IV. NIVEL PROGRAMÁTICO Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL.

En este nivel se han resumido las necesidades de los habitantes del centro de población, las acciones necesarias para satisfacerlas, las prioridades de atención, así como, las instituciones y organismos

que tendrán la responsabilidad de ejecutarlas, constituyendo un enlace entre la estrategia y las acciones específicas, entendidas como programas y subprogramas en el horizonte del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población.

IV.1. ACCIONES DE INVERSIÓN.

Las acciones de inversión identificadas se agruparon y ordenaron mediante un listado de prioridades de gasto público y privado; y, se han estructurado de acuerdo a la siguiente clasificación de programas:

Planeación. Suelo. Infraestructura. Equipamiento Urbano. Vivienda. Industria. Imagen Urbana. Medio ambiente. Vulnerabilidad y riesgos. Participación ciudadana. Administración del Desarrollo Urbano.

IV.2 METAS

Las acciones y programas que se presentan en este apartado obedecen a los horizontes de planeación que se han fijado en 3 plazos: el corto plazo hasta el año 2024, el mediano hasta el 2030, y el largo hasta el año 2036.

IV.3. BASES FINANCIERO PROGRAMÁTICAS

El gasto-presupuesto de la inversión constituye la fase final de la actualización del programa y el elemento de enlace con la etapa práctica de las realizaciones. Los Proyecto y Programas derivados de las líneas de acción establecidas, serán la expresión conjunta de la imagen objetivo que persigue el propio Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

En este Programa se cuenta ya con una Visión Integral del Desarrollo Económico, Social y Aprovechamiento de los Recursos Naturales del centro de población y en este capítulo, se establecieron las metas y líneas de acción compatibles con la visión hacia un Desarrollo Urbano Sustentable. En este sentido, se pretende establecer el marco de orientación de las inversiones, determinando los parámetros y las variables para la toma de decisiones.

IV.3.1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Los recursos con que cuentan los Ayuntamientos para la ejecución de obras y servicios, son del orden siguiente: Ingresos propios. Participaciones. Fondo de aportaciones federales. Obras convenidas con el Estado. Obras y acciones del Convenio de Desarrollo Social y otros. Obras convenidas con la comunidad.

IV.3.2. PROCESOS DE APLICACIÓN DEL RECURSO PARA OBRAS Y ACCIONES

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social aplicada a las obras y acciones por parte del Municipio, deberá aplicarse de manera programática y con amplia participación social, bajo el siguiente proceso secuencial. 1 Informar a sus habitantes, el costo, la ubicación, las metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar. 2 Publicar en los órganos oficiales locales de difusión. 3 Promover la participación social en la programación ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones. 4

Finalmente informar a BIENESTAR y SEDATU federales por conducto de la SEPLADE sobre la utilización del fondo.

IV.3.3. OBRAS CONVENIDAS Y SUS MODALIDADES DE EJECUCIÓN

Las obras y acciones programáticas del programa que necesariamente se tengan que convenir, tendrán una modalidad de ejecución de orden secuencial el cual deberá cumplir todas las obras y acciones convenidas entre el municipio y el estado a través del sector responsable. Obras que ejecutan los ayuntamientos. Obras que ejecutan las dependencias.

IV.3.4. ACCIONES APPLICABLES EN LAS ÁREAS URBANAS Y RURALES

Las acciones aplicables en el Área Urbana, van encaminadas a fortalecer y desarrollar la economía de Cotija de la Paz y de todos sus habitantes en su conjunto; mientras en cambio, las acciones aplicadas en el ámbito rural, van encaminadas a conservar el medio ambiente y fortalecer la economía de los campesinos y ejidatarios. Las acciones generales a emprender, son las siguientes: a) Gestión e incorporación de suelo para todas las funciones urbanas. B) Administración eficiente del suelo urbano. C) Facilitación de trámites ante dependencias municipales. d) Elaboración de programas de manejo de todas las zonas rurales. e) Elaboración del proyecto ejecutivo de zona agroindustrial.

ACCIONES A EMPRENDER EN ÁREAS RURALES:

La importancia de la conexión rural -urbana es de suma importancia para el sustento del centro de población de Cotija de la paz económica social para ello es necesario hacer énfasis en reforzar instituciones gubernamentales e internacionales encargadas de la ordenación y el aprovechamiento de los recursos agrícolas; racionalizar y reforzar los marcos jurídicos; y proporcionar equipo y asistencia técnica así, mejorar el bienestar de personas que viven en el medio rural para proteger y reforzar su fuente de trabajo y sustento.

ACCIONES A EMPRENDER EN EL ÁREAS URBANA

Dentro del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cotija de La Paz, las acciones contempladas que se determinan como prioritarias o estratégicas para su implementación son de acuerdo con el Programa de Desarrollo Integral Sustentable de Cotija. Las cuales son: De impulso a la actividad económica predominante. De ampliación y mejoramiento de accesos y vialidades de Cotija de la Paz. De prevención y atención de riesgos. De desarrollo turístico cultural y religioso.

IV.4 SECTORES Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES

IV.4.1. CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

La participación de los sectores público, privado y social para la consecución de los objetivos, políticas y estrategias contenidas en el presente Programa, se hará con fundamento en los mecanismos que al efecto establece la Ley Estatal de Planeación bajo cuatro vertientes específicas:

VERTIENTE OBLIGATORIA

En el artículo 19. Una vez aprobados el Plan y los Programas, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y para los Ayuntamientos en el ámbito de sus respectivas competencias.

VERTIENTE DE COORDINACIÓN

En el artículo 34 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Michoacán, establece que los planes de desarrollo y los programas estatales, sectoriales, sub-regionales y especiales; así como los municipales, se referirán a los mecanismos de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y podrán concertarse conforme a esta Ley con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

VERTIENTES DE CONCERTACIÓN E INDUCCIÓN

Ley Estatal de Planeación del estado en este ámbito menciona los siguientes artículos:

ARTÍCULO 44.- El Ejecutivo del Estado, por sí o a través de sus dependencias y las entidades paraestatales, podrá concertar la realización de acciones previstas en el Plan y los Programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

IV.5. ESTRUCTURA DE PROGRAMACIÓN URBANA

Este instrumento será el ordenador del proceso de planeación del desarrollo urbano, Unificando criterios de estructuración de programas y sistematizando todas las posibles acciones que se presentan en el Municipio.

La presente estructura de programación tendrá como objetivo principal; Ser un instrumento que estructure las obras y servicios de desarrollo urbano en programas, líneas de acción y unidades de medida.

Servir de referencia para ordenar el contenido programático de los antecedentes, normativo y estratégico, así como el programático y de corresponsabilidad sectorial del presente programa.

IV.1. PROGRAMA DE CORRESPONSABILIDAD (MATRIZ PROGRAMÁTICA)

En marca la planeación del desarrollo urbano destacando la matriz programática del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cotija de la Paz, ubicando la línea de acción, la ubicación, la meta, corto, mediano y largo plazo, costos de estas acciones y la corresponsabilidad entre las diferentes instituciones de los tres niveles de gobierno.

IV.2. CRITERIOS DE CONCERTACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL

En el marco de la Ley de la Administración Pública Nacional y del Estado, se prevén criterios de concertación entre los distintos órdenes de gobierno con amplia apertura de participación con la

Sociedad Civil. De tal forma que los convenios de coordinación, principal instrumento de trabajo coordinado, puedan ser también instrumentos de carácter jurídico y administrativo en las Acciones del Ejecutivo Estatal y Municipal, en su caso, con la presencia del Sector Privado, Social, Financiero y otros involucrados con el qué hacer del Desarrollo Urbano y, también, en el Ordenamiento del Territorio.

En el esquema hasta hoy conocido de la participación sistémica ha sido a través de la creación de Consejos, Comisiones, Comités, entre otros, en los cuales han coincidido para un mismo fin, distintas representaciones del Sector Público, Privado y Social, esencialmente asociado en los últimos casos. Los foros de participación ciudadana han sido un importante espacio de opinión, el cual le permite a la acción de gobierno contar formalmente con una opinión representativa de la comunidad especializada o no.

V. NIVEL INSTRUMENTAL

La instrumentación del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población constituye uno de los elementos básicos del mismo, pues es aquí donde se establecen los mecanismos que permitan su institucionalización, ejecución, control y evaluación. Los instrumentos que propone el programa se clasifican en: Jurídicos, Técnicos, Administrativos, Económicos, de Capacitación y Financieros.

V.1. INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

Estos son el conjunto de Leyes, Reglamentos, Decretos y Disposiciones Jurídicas que constituyen el sustento legal del Programa y permiten su operación y función reguladora del uso del suelo.

V.1.1. INSTRUMENTOS JURÍDICOS

A NIVEL FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
- Ley Agraria (26 de febrero de 1992), Reformada y Adicionada el 9 de julio de 1993).
- Ley Federal de Vivienda
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1992).

A NIVEL ESTATAL

- Constitución Política del Estado de Michoacán
- Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de

Ocampo. Título Segundo. "De la Concurrencia y Coordinación de Autoridades". "De los Ayuntamientos" Art. 14 Título tercero. "De la participación social". "De los Organismos de participación Social" Artículos 15, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37. Título Cuarto. "De la planeación del desarrollo urbano". Capítulo I, "Del Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y El Desarrollo Urbano Sustentable Desarrollo Urbano, Artículos. 55 Bis., 56, 56 Bis. y 57. Título Quinto. "De las Reservas, Derechos de Preferencia Regulación y Vivienda" "Título Séptimo. "Del Patrimonio Cultural del Estado" Artículos del 161 al 167. Título octavo. "Del Fomento al desarrollo urbano"

- Ley Ambiental Para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo
- Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Ley de Expropiación del Estado de Michoacán

A NIVEL MUNICIPAL. Ley Orgánica Municipal

V.1.2. INSTRUMENTOS TÉCNICOS

Para la operación y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal del cual se deriva la presente actualización de Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población, se requiere de instrumentar un sistema de planeación estatal y municipal. En este sentido, es necesario constituir el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, el cual permitirá concentrar los cuadros técnicos de especialistas en materia de desarrollo urbano.

En esta vertiente se reconocen como instrumentos técnicos auxiliares de estas instancias en la actualización del presente programa:

- Los Criterios de Desarrollo Urbano de 1990.
- El sistema Normativo SEDESOL 2000.
- Los previstos en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024.
- Los datos Estadísticos y Geográficos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), El Consejo Estatal de Población (CONAPO) y el Consejo Estatal de Población (COESPO).
- Así como las Normas y Reglamentos Técnicos Internacionales, Nacionales y Estatales y los Criterios Ecológicos y Cuidado del Medio Ambiente, Vivienda, Comunicaciones y Transportes, Sistema Energético y Patrimonio Cultural y Naturales, Agua y Alcantarillado Vigentes.
- Sistema para el Diagnóstico del Desarrollo Urbano en el Estado de Michoacán de Ocampo (SIDDUM Cedulas de campo).

- Los indicadores HÁBITAT-SEDESOL 2007-2008, Observatorio Urbano de la Región Centro Occidente
- Reglamentos Municipales.

V.1.3. INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS

V.1.3.1. ESTRUCTURAS DE ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Dentro del ámbito de concurrencia y competencia corresponde al H. Ayuntamiento de Cotija, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano la planeación y operación del Desarrollo Urbano del municipio atendiendo a lo mandado en los artículos 8, 9, 10, 11, 14, 227 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Como ya se ha mencionado con anterioridad dentro de las estructuras de administración y operación de la presente actualización destacan como instrumentos auxiliares la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y el Comité de Planeación Municipal a través del Subcomité correspondiente.

La Dirección de Desarrollo Urbano de Cotija (DDU) será responsable de coordinar y ejecutar el Programa de Desarrollo Urbano, así como los programas, subprogramas y planes parciales que dé este se deriven, apoyado siempre en la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

V.2. INSTRUMENTOS DE CONCURRENCIA, COORDINACIÓN DE ACCIONES E INVERSIONES PARA LA OBTENCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Es responsabilidad directa e indeclinable de los gobiernos municipales, el correcto uso y manejo de los recursos derivados de fondos destinados a la inversión de obras y acciones. En este sentido, bajo ninguna circunstancia los gobiernos municipales podrán grabarlos, afectarlos en garantía, ni destinarlos a fines distintos de los expresamente autorizados. Así mismo, estos recursos y sus accesorios no son embargables.

A NIVEL FEDERAL los instrumentos institucionales que el municipio dispone para la coordinación y ejecución de acciones de desarrollo urbano son: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Secretaría de Comunicaciones y Transportes Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Instituto de Planeación del Estado Comisión Federal de Electricidad.

A NIVEL ESTADO se presupuestan acciones que benefician a los municipios; a través de las distintas dependencias: Desarrollo Económico: Desarrollo Social: Administración Pública Estatal Paraestatal: Programa de Inversión Municipal. Recaudación Municipal. Instrumentos Crediticios y Subsidios

V.3. COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES.

El Ayuntamiento se encargará de requerir a los actores sociales que

sean necesarios para coordinar y concertar las acciones señaladas en éste Programa, de acuerdo a sus prioridades. De la misma manera, el Ayuntamiento se coordinará con otras autoridades estatales y federales para lograr los fines, metas y objetivos plasmados en el Programa.

Bases de Coordinación con otras Dependencias y Organismos de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

Mediante Esquemas de Coordinación y Concurrencia, existen a la fecha participación en la realización de Obra Pública por parte de los tres órdenes de Gobierno. No obstante, conforme al gradual proceso de descentralización de estas Acciones, se le ha conferido una mayor presencia al Estado y Ayuntamientos en la Ejecución y Administración de las mismas.

V.4. INSTRUMENTOS DE CAPACITACIÓN

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Federal, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, de la que se desprende la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo, tiene dentro de sus atribuciones y competencias la de capacitar y brinda asistencia técnica a servidores públicos estatales y municipales, así como diversos agentes del sector social en materia de planificación y administración urbana cuando lo solicitan.

V.5. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES

V.5.1. PARTICIPACIÓN SOCIAL

El artículo 26 Constitucional, norma la participación de la comunidad en las tareas de planeación, de ahí que las distintas leyes secundarias la asuman como el instrumento político más eficaz en la planeación. De esta manera los Artículos 19, 20, 21, 92 y 93 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establecen la participación de los sectores social y privado en los procesos de planeación urbana.

La participación comunitaria en las tareas del desarrollo social es un imperativo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Integral de Desarrollo del Estado.

INSTRUMENTOS DERIVADOS DURANTE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE COTIJA DE LA PAZ.

Aviso de inicio del proceso de planeación. La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano en su artículo 30 fracción I menciona que [... La autoridad estatal o municipal competente dará aviso público del inicio del proceso de planeación y formulará el proyecto de plan o programa de Desarrollo Urbano o sus modificaciones, difundiendo ampliamente...].

Aviso de Inicio del proceso de Consulta. El H. Ayuntamiento de Cotija contando con la actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población avalado por la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, darán aviso

del inicio del proceso de consulta, difundiéndolo en el periódico de mayor circulación en el Municipio. En este sentido, dicho aviso se publicó en el periódico de mayor circulación del municipio.

Consulta Pública. A partir del inicio del proceso, el Programa estará disponible para consulta pública durante un plazo de cuarenta días hábiles el Ayuntamiento, mismo tiempo que tendrán los ciudadanos para que presenten por escrito a las mismas autoridades opiniones o sugerencias motivadas al Programa.

Foro de Consulta Ciudadana. De conformidad con lo mandado en el artículo 91 fracción VII del Código de Desarrollo Urbano del Estado, se llevó a cabo un foro de consulta y participación ciudadana. Mismo que sirvió para recabar las inquietudes y propuestas del sector social del municipio.

DICTAMEN DE CONGRUENCIA METODOLÓGICA, PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE COTIJA DE LAPAZ.

Una vez terminada la actualización del presente programa por el H. Ayuntamiento de Cotija, remitirá versión amplia y abreviada del mismo en documento y en formato digital a la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, con objeto de que sea verificado en congruencia con el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, otros niveles superiores de planeación y a los contenidos metodológicos establecidos en la Guías para la Elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población, publicadas en el Periódico Oficial el día 2 de marzo de 2017.

INSTRUMENTOS DERIVADOS DURANTE EL PROCESO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE COTIJA DE LAPAZ.

V.6. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

Cumplidas las formalidades para la participación social en la actualización del presente programa de desarrollo urbano, el Ayuntamiento, elaborará la versión final del mismo para su aprobación (artículo 91 fracción VIII del Código de Desarrollo Urbano). Luego entonces recibidas y atendidas que fueron las observaciones pertinentes al programa, se procede a su aprobación por parte del H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo, bajo el marco legal.

En cumplimiento con artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, fracciones I, II y III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 123, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 14, fracciones I y II del Código de Desarrollo Urbano; y, artículos 32 incisos a) fracciones VI, VII y VIII y b) fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, corresponde al H. Ayuntamiento, aprobar la actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población.

Registro y difusión del Programas de Desarrollo Urbano

Una vez aprobado la actualización del programa, dentro de los 30 días siguientes se publicará en forma abreviada en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio, y como máximo 10 días hábiles después de la publicación se inscribirá completo en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, en el Sistema de Información Geográfica y en el Registro Agrario Nacional.

ORGANISMOS ENCARGADOS DE LA FORMULACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA

La elaboración, ejecución, control, evaluación, actualización y modificación del presente Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Cotija de la Paz, estará a cargo del H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Urbanismo Municipal. Como organismos auxiliares de participación social en la actualización del programa destacan la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio.

V.6.1. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA

De conformidad con lo señalado por el Código de Desarrollo Urbano, una vez complementados los tramites de su aprobación, validación y vigencia jurídica del Programa, este tendrá una vigencia indefinida.

De conformidad con el artículo 109 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, el Programa sólo podrá ser modificado parcialmente siempre y cuando no se alteren las políticas de ordenamiento territorial y la imagen objetivo del desarrollo urbano y cuando existan proyectos de inversión pública o privada de impacto estatal, regional o municipal. Sujeto al procedimiento dispuesto en el artículo 91 y demás formalidades dispuestas en el en el instrumento jurídico mencionado.

V.6.2. FORMULACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS

La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal en coordinación con la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, propondrá al Cabildo la formulación de los Programas Derivados del presente programa.

Por otra parte, se tiene la formulación a corto plazo del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, no obstante que el mismo no se deriva del presente programa, figura como una de las metas programáticas dentro del presente programa.

V.6.3. EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN DEL DESARROLLO URBANO.

Para evaluar los resultados obtenidos en la administración y operación urbana para alcanzar el ordenamiento urbano establecido en el programa de desarrollo urbano, el Ayuntamiento en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano y/o el Instituto Municipal de Planeación, evaluarán durante el último año de gestión constitucional los mismos, presentando un informe al Ayuntamiento según corresponda (Artículo 107 del Código de Desarrollo Urbano). (Firmados).